



## MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

### RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

(Marzo 6)

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

### EL MINISTRO DE LA PROTECCIONSOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales y en desarrollo de lo señalado en los Decretos 3667 de 2004 y 187 de 2005, en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 2º del Decreto Ley 205 de 2003,

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.** Adóptase el siguiente diseño y contenido para el Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales. El formulario único o Planilla Integrada está conformado por los siguientes archivos:

#### A. ESTRUCTURA

##### 1. INFORMACION DEL FORMULARIO UNICO O PLANILLA INTEGRADA

Este archivo contiene la información completa del Formulario para todo el Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Consta de 3 tipos de registros:

- 1.1. **Registro tipo 1: Encabezado.** Este registro contiene la información general del aportante y consta de un único registro por Formulario Unico o Planilla Integrada.
- 1.2. **Registro tipo 2: Liquidación detallada de Aportes.** Consta de un registro por cada uno de los cotizantes incluidos en el Formulario Unico. La información se ha organizado en varios grupos de acuerdo con la naturaleza de los datos:
  - Variables de Novedades Generales.
  - Variables de Autoliquidación Sistema General de Pensiones.
  - Variables de Autoliquidación Sistema General de Seguridad Social en Salud.
  - Variables de Autoliquidación Sistema General de Riesgos Profesionales.
  - Variables de Autoliquidación de otros aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar-CCF).

**RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006**

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

**1.3. Totales.** Se consideran registros que totalizan los valores correspondientes a los aportes para cada Administradora. Estos registros son:

**Registro tipo 3 :** Total aportes del período para Pensiones por Administradora. Es un registro por cada Administradora de Pensiones.

**Registro tipo 4 :** Total aportes del período para Salud, es un registro por cada Entidad Promotora de Salud, EPS, o Entidad Obligada a Compensar, EOC.

**Registro tipo 5 :** Total aportes del período para Riesgos Profesionales, es un registro por cada aportante.

**Registro tipo 6 :** Total aportes del período para Cajas de Compensación Familiar- CCF, es un registro por cada caja.

**Registro tipo 7 :** Total aportes período al SENA, un registro por aportante.

**Registro tipo 8 :** Total aportes período al ICBF, es un registro por aportante

**Registro tipo 9 :** Total aportes período al ESAP, es un registro por aportante.

**Registro tipo 10 :** Total aportes período al Ministerio de Educación Nacional, es un registro por aportante.

**Registro tipo 11 :** Total a pagar durante el período, es un único registro por cada subsistema y un total general.

## **2. ARCHIVOS DE SALIDA**

Reportan la información a los diferentes actores del Sistema de la Protección Social.

### **2.1 Archivo de Salida para Pensiones**

Este archivo contiene la información correspondiente a cada Administradora de Pensiones, con tres tipos de registro por cada aportante, que contienen los datos obtenidos del Formulario, así:

**Registro tipo 1.** Encabezado.

**Registro tipo 2.** Liquidación Detallada de Aportes de cada uno de los cotizantes. Debe existir un registro por cada uno de ellos.

**Registro tipo 3.** Total de la Autoliquidación por Administradora de Pensiones.

### **2.2 Archivo de Salida para Salud**

Este archivo contiene la información correspondiente a cada EPS o EOC, contiene tres tipos de registro por cada aportante con los datos obtenidos del Formulario Unico o Planilla Integrada, así:

**Registro tipo 1.** Encabezado.

**Registro tipo 2.** Liquidación Detallada de Aportes de cada uno de los cotizantes. Debe existir un registro por cada uno de ellos.

**RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006**

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

**Registro tipo 3.** Total de la Autoliquidación por EPS o EOC.

**2.3 Archivos de Salida para Riesgos Profesionales**

Este archivo contiene la información correspondiente a la ARP, contiene tres registros por cada aportante con los datos obtenidos del Formulario, así:

**Registro tipo 1.** Encabezado.

**Registro tipo 2.** Liquidación Detallada de Aportes, de cada uno de los afiliados. Debe existir un registro por cada uno de ellos.

**Registro tipo 3.** Total de la Autoliquidación para la ARP.

**2.4 Archivos de Salida para Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF**

Este archivo contiene la información correspondiente a los aportes por cada CCF, al SENA y al ICBF con los datos obtenidos del Formulario. Consta de tres tipos de registro, así:

**Registro tipo 1.** Encabezado.

**Registro tipo 2.** Liquidación Detallada de Aportes, de cada uno de los afiliados. Debe existir un registro por cada uno de ellos.

**Registro tipo 3.** Total de la Autoliquidación por Caja, Sena e ICBF.

**2.5 Archivos de Salida para la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP**

Este archivo contiene la información correspondiente a los aportes pagados a la ESAP con los datos obtenidos del Formulario Único o Planilla Integrada. Consta de un único registro.

**2.6 Archivos de Salida para el Ministerio de Educación**

Este archivo contiene la información correspondiente a los aportes pagados al Ministerio de Educación Nacional con los datos obtenidos del Formulario Único o Planilla Integrada. Consta de un único tipo de registro.

**2.7 Archivo con los Datos Básicos del Aportante**

Este archivo contiene información del aportante, adicional a la contenida en el encabezado, y se solicita al momento del registro del aportante en el esquema de pago único o integrado.

Salvo los datos de identificación y nombre, esta información deberá ser actualizada cada vez que se presenten novedades.

**B. DESCRIPCION DETALLADA DEL CONTENIDO DE LA PLANILLA****1. INFORMACIÓN DEL FORMULARIO UNICO O PLANILLA INTEGRADA**

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

## 1.1 REGISTRO TIPO 1: ENCABEZADO

Es el registro de encabezado del archivo magnético. En él se envían los datos básicos que identifican al aportante que está remitiendo los datos de autoliquidación de aportes. En cada archivo que se envíe solo debe existir un registro de este tipo y debe ser el primero.

Num.	Long	Pos. Ini.	Pos. Fin	Tipo	Descripción	Validaciones Generales / Origen de los datos
1	2	1	2	N	Tipo de Registro	Obligatorio, debe ser 01. Lo genera el sistema en el caso en que se estén digitando los datos directamente en la WEB. El aportante debe reportarlo en el caso de que los datos se suban en archivos planos.
2	5	3	7	N	Secuencia, en este caso inicia en 00001	Obligatorio. Verificación de la secuencia ascendente. Por cada aportante inicia en 00001. Lo genera el sistema en el caso en que se estén digitando los datos directamente en la WEB. El aportante debe reportarlo en el caso de que los datos se suban en archivos planos.
3	200	8	207	A	Nombre o razón social del aportante	Obligatorio y se comparará con el campo previamente registrado en el Archivo de Datos Generales del Aportante. Lo suministra el aportante.
4	2	208	209	A	Tipo documento del aportante	Obligatorio y se comparará con el campo previamente registrado en el Archivo de Datos Generales del Aportante. Este deberá corresponder a uno de estos tipos: NI = Número de identificación tributaria CC = Cédula de ciudadanía CE = Cédula de extranjería TI = Tarjeta de identidad RC = Registro civil PA = Pasaporte
5	16	210	225	A	Número de Identificación del aportante	Obligatorio y se comparará con el campo previamente registrado en el Archivo de Datos Generales del Aportante. Lo suministra el aportante.
6	1	226	226	N	Dígito de Verificación aportante	En cero si no existe. Se valida solamente si el tipo de documento es NI (número de identificación tributaria) en cuyo caso debe existir. Lo suministra el aportante.
7	1	227	227	A	Corrección  Las correcciones deberán hacerse en el mismo operador de información a través del cual se pagó el formulario único que va a ser corregido.	Marque con una X si se trata de una corrección a un formulario único presentado anteriormente.  En este caso solamente se incluyen en el registro tipo 2 aquellos cotizantes que son objeto de modificación y los valores por registrar corresponderán a la diferencia entre el valor de la cotización liquidada inicialmente y el valor correcto de la cotización.  Si la diferencia es a favor del aportante, ésta se descontará en un formulario único posterior, si la diferencia es a favor de las administradoras se pagará a través del formulario de corrección.  Si se marca esta casilla obligatoriamente debe existir un número de formulario único o planilla que se corrige.  Lo suministra el aportante.
8	10	228	237	N	Nº de formulario único o	Este campo se diligencia solamente si se

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

					planilla integrada que se corrige.	marca con X el campo corrección. Lo suministra el aportante.
9	10	238	247	A	Fecha de pago del formulario único o Planilla integrada que se corrige. aaaa-mm-dd	Este campo se diligencia solamente si se marca con X el campo corrección.
10	1	248	248	A	Forma de presentación.	Obligatorio, validado contra la siguiente lista: "U" (Unico), "C" (Consolidado); "S" (Sucursal). Este campo se compara con el campo previamente registrado a partir del archivo de datos generales del aportante. Lo suministra el aportante.
11	10	249	258	A	Código de la Sucursal del aportante.	Es obligatorio si la forma de presentación es "S". Lo suministra el aportante si la forma de presentación es "S".
12	40	259	298	A	Nombre de la Sucursal	Es obligatorio si la forma de presentación es "S". Si la sucursal no tiene nombre, coloque su código. Lo suministra el aportante si la forma de presentación es "S".
13	6	299	304	A	Código de la ARP a la cual el aportante se encuentra afiliado	No es un campo obligatorio, si aplica debe ser un Código válido. Lo suministra el aportante.
14	7	305	311	A	Período de pago para los sistemas de Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación, SENA e ICBF) Año y Mes (aaaa-mm)	Obligatorio. Formato de fecha válido. Lo suministra el aportante.
15	7	312	318	A	Período de pago para Salud Año y Mes (aaaa-mm)	Obligatorio. Formato de fecha válido. Lo suministra el aportante.
16	10	319	328	N	Número de radicación de la autoliquidación. (Equivale al número del formulario único o planilla integrada)	Asignado por el Sistema. Debe ser único por operador de información.
17	10	329	338	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd)	Asignado por el sistema a partir de la fecha del día.
18	5	339	343	N	Número total de empleados.	Obligatorio, mayor a 0. Se debe validar que sea igual al número de registros del detalle del pago (Tipo de registro 1.2).
19	12	344	355	N	Valor total de la nómina.	Obligatorio, mayor a 0. Lo suministra el aportante, corresponde a la sumatoria de los IBC para el pago de los aportes de parafiscales de la totalidad de los empleados.
20	1	356	356	N	Tipo de aportante	1. Empleador, independiente, agremiaciones o asociaciones. Para el caso de la presente Resolución se debe seleccionar 1 para indicar que el formulario único corresponde a la nómina de personal activo. Este valor se debe validar contra el valor registrado en este campo en el registro 2.7 Datos generales del aportante. Lo suministra el aportante.
21	2	357	358	N	Código del operador de información	Asignado por el sistema del operador de información
Total		358				

## 1.2 REGISTRO TIPO 2: LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

En este tipo de registro se reportan las novedades y liquidación, para los diferentes subsistemas del Sistema de la Protección Social, de cada uno de los cotizantes. Debe existir por lo menos un registro por cada uno de ellos.

## 1.2.1 VARIABLES DE NOVEDADES GENERALES

Num	Long	Pos. Ini.	Pos. Fin.	Tipo	Descripción	Validaciones Generales
1	2	1	2	N	Tipo de Registro.	Obligatorio. En este caso será 02. Lo genera el sistema en el caso en que se estén digitando los datos directamente en la WEB. El aportante debe reportarlo en el caso de que los datos se suban en archivos planos.
2	5	3	7	N	Secuencia, en este caso inicia en 00001 por cada tipo de registro.	Obligatorio. Verificación de la secuencia ascendente. Por cada aportante inicia en 00001. Lo genera el sistema en el caso en que se estén digitando los datos directamente en la WEB. El aportante debe reportarlo en el caso de que los datos se suban en archivos planos.
3	2	8	9	A	Tipo documento del cotizante	Obligatorio, que corresponda a: CC = Cédula de ciudadanía CE = Cédula de extranjería TI = Tarjeta de identidad RC = Registro civil PA = Pasaporte Lo suministra el aportante.
4	16	10	25	A	Número de identificación del cotizante	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
5	2	26	27	N	Tipo cotizante	Obligatorio. 1 Dependiente 2 Empleada Doméstica 3 Independiente 12 Aprendices del SENA en etapa lectiva 15 Desempleado con subsidio de Caja de Compensación Familiar 16 Independiente agremiado ó asociado  <b>17 Afiliado con requisitos cumplidos para pensión</b> 18 Funcionarios públicos sin tope máximo en el IBC 19 Aprendices del SENA en etapa productiva 20 Estudiantes (Régimen especial-Ley 789/2002) 21 Estudiantes de postgrado en salud (Decreto 190 de 1996) 22 Profesor Lo suministra el aportante
6	2	28	29	N	Subtipo de cotizante	1. Dependiente pensionado por vejez activo 2. Independiente pensionado por vejez activo Lo suministra el aportante.
7	1	30	30	A	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones	Indica si el trabajador es extranjero no obligado a cotizar a pensiones de acuerdo con la ley. Se debe marcar una X si aplica. Lo suministra el aportante.
8	1	31	31	A	Colombiano residente en el exterior	Aplica para los Colombianos residentes temporalmente en el exterior sometidos a la Ley Colombiana.
9	2	32	33	N	Código del Departamento de la ubicación laboral	Acorde con la División Político Administrativa de Colombia (DIVIPOLA) del DANE. Se debe validar que el Departamento coincida con el departamento de ubicación de la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentra afiliado.

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

10	3	34	36	N	Código del Municipio de ubicación laboral	Acorde con la División Político Administrativa de Colombia (DIVIPOLA) del DANE. Se debe validar que el municipio esté ubicado en el departamento de ubicación de la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentra afiliado.
11	20	37	56	A	Primer apellido	Los aportantes deben reportar los campos primer y segundo nombre, primer y segundo apellido, con las siguientes consideraciones: para los nombres y apellidos compuestos se tomará como primer nombre, el primer nombre del nombre compuesto y como segundo nombre el complemento, igualmente para el caso de los apellidos compuestos. Ej. Julio Marco Alejandro Del Castillo Martínez. Primer nombre: JULIO, segundo nombre: MARCO ALEJANDRO. Primer apellido: DEL CASTILLO, segundo apellido: MARTINEZ Los operadores deberán validar que el campo primer nombre sólo contenga en forma obligatoria un solo nombre y que el primer apellido es obligatorio. En ninguno de los campos deben ir caracteres especiales. Lo suministra el aportante.
12	30	57	86	A	Segundo apellido	
13	20	87	106	A	Primer nombre	
14	30	107	136	A	Segundo nombre	
NOVEDADES. Se debe registrar una "X" en la novedad(es) a reportar						
15	1	137	137	A	ING: Ingreso	Puede ser un blanco o "X" Lo suministra el aportante
16	1	138	138	A	RET: Retiro	Puede ser un blanco o "X" Lo suministra el aportante
17	1	139	139	A	TDE: Traslado desde otra Eps ó Eoc	Puede ser un blanco o "X" Lo suministra el aportante.
18	1	140	140	A	TAE: Traslado a otra Eps	Puede ser un blanco o "X". Lo suministra el aportante.
19	1	141	141	A	TDP: Traslado desde otra Administradora de Pensiones	Puede ser un blanco o "X". Lo suministra el aportante.
20	1	142	142	A	TAP: Traslado a otra Administradora de Pensiones	Puede ser un blanco o "X". Lo suministra el aportante.
21	1	143	143	A	VSP: Variación permanente de salario	Puede ser un blanco o "X". Lo captura el aportante.
22	1	144	144	A	VTE: Cambio tarifa especial	Puede ser un blanco o "X". Lo suministra el aportante.
23	1	145	145	A	VST: Variación transitoria del salario	Puede ser un blanco o "X". Lo suministra el aportante.
24	1	146	146	A	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo y licencia no remunerada o comisión de servicios	Puede ser un blanco o "X". Lo suministra el aportante.
25	1	147	147	A	IGE: Incapacidad Temporal por Enfermedad General	Puede ser un blanco o "X". Lo suministra el aportante.
26	1	148	148	A	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad	Puede ser un blanco o "X". Lo suministra el aportante.
27	1	149	149	A	VAC: Vacaciones	Puede ser un blanco o "X". Lo suministra el aportante.
28	1	150	150	A	AVP: Aporte Voluntario	Puede ser un blanco o "X". Lo suministra el aportante.
29	1	151	151	A	VCT: Variación centros de trabajo	Puede ser un blanco o "X". Lo suministra el aportante.
30	2	152	153	N	IRP: Incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional. Para esta novedad se debe registrar el número de días	Puede ser un blanco o el número de días (entre 01 y 30). Lo suministra el aportante.

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

31	6	154	159	A	Código de la Administradora de Pensiones a la cual pertenece el afiliado	No es un campo obligatorio. Si viene debe ser un código válido. Si el tipo de cotizante es Aprendices del SENA en etapa lectiva, Desempleado con subsidio de Caja de Compensación Familiar, Afiliado con requisitos cumplidos para pensión, Aprendices del SENA en etapa productiva, Estudiantes de postgrado en salud, profesor, extranjero ó Colombiano residente en el exterior debe permitir blanco. Si la novedad es licencia no remunerada, suspensión temporal o comisión de servicio, debe permitir blanco. Lo suministra el aportante.
32	6	160	165	A	Código de la Administradora de Pensiones a la cual se traslada el afiliado	Obligatorio si la novedad es traslado a otra Administradora de Pensiones. Lo suministra el aportante
33	6	166	171	A	Código Eps ó Eoc a la cual pertenece el afiliado	Obligatorio, debe ser un código válido. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio este campo puede ser blanco. Lo suministra el aportante
34	6	172	177	A	Código Eps ó Eoc a la cual se traslada el afiliado	Obligatorio si la novedad es traslado a otra EPS o EOC Lo suministra el aportante
35	6	178	183	A	Código CCF a la cual pertenece el afiliado	Si aplica debe ser un código válido. Si el tipo de cotizante es Empleada doméstica, independiente, Aprendices del SENA en etapa lectiva, Desempleado con subsidio de Caja de Compensación Familiar, independiente agremiado o asociado, Afiliado con requisitos cumplidos para pensión que sea independiente, Aprendices del SENA en etapa productiva, Estudiantes de postgrado en salud, profesor ó Colombiano residente en el exterior debe permitir blanco. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio este campo puede ser blanco. Se debe validar que la Caja de Compensación Familiar de cubrimiento en el Departamento y municipio de ubicación laboral del afiliado. Lo suministra el aportante.
36	2	184	185	N	Nº de días cotizados a Pensión	El campo debe permitir valores entre 0 y 30. Si el tipo de cotizante es Aprendices del SENA en etapa lectiva, Desempleado con subsidio de CCF, afiliado con requisitos cumplidos para pensión, Aprendices del SENA en etapa productiva, Estudiantes de postgrado en salud, profesor, extranjero ó Colombiano residente en el exterior debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión, comisión de servicio debe permitir cero. Si es menor que 30 debe haber marcado una X en la novedad correspondiente. Lo suministra el aportante.
37	2	186	187	N	Nº de días cotizados a Salud	Obligatorio para todos los tipos de cotizantes. El campo debe permitir valores entre 0 y 30. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio debe permitir cero. Se aclara que si el aportante es una empresa privada en el caso de una suspensión temporal debe aportar el porcentaje correspondiente al empleador. Si es menor que 30 debe haber marcado una X en la novedad correspondiente.

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

						Lo suministra el aportante.
38	2	188	189	N	Nº de días cotizados a Riesgos Profesionales	El campo debe permitir valores entre 0 y 30. Si el tipo de cotizante es empleada doméstica, independiente, aprendices del Sena en etapa lectiva, desempleado con subsidio de CCF, independiente agremiado o asociado, profesor ó Colombiano residente en el exterior debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, incapacidad por enfermedad general, licencia de maternidad o paternidad, vacaciones, incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional debe permitir cero. Si es menor que 30 debe haber marcado una X en la novedad correspondiente. Lo suministra el aportante.
39	2	190	191	N	No de días cotizados a Cajas de Compensación	Obligatorio cuando exista una CCF. El campo debe permitir valores entre 0 y 30. Si el tipo de cotizante es Empleada doméstica, independiente, Aprendices del SENA en etapa lectiva, Desempleado con subsidio de CCF, independiente agremiado o asociado, Aprendices del SENA en etapa productiva, Estudiantes régimen especial, Estudiantes de postgrado en salud, profesor ó Colombiano residente en el exterior debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio debe permitir cero. Si es menor a 30 días debe haber marcado una x en la novedad correspondiente. Lo suministra el aportante.
40	9	192	200	N	Salario básico (sin centavos)	Obligatorio, sin comas ni puntos. No puede ser menor cero. Puede ser menor que 1 SMLMV. Lo suministra el aportante
41	1	201	201	A	Salario integral	Se debe indicar con una X si el salario es integral o blanco si no lo es.
42	9	202	210	N	Ingreso Base de Cotización a Pensión (aproximado al múltiplo de mil más cercano)	No puede ser menor que cero. Si el tipo de cotizante es Aprendices del SENA en etapa lectiva, Desempleado con subsidio de CCF, Afiliado con requisitos cumplidos para pensión, Aprendices del SENA en etapa productiva, Estudiantes de postgrado en salud, profesor, extranjero no obligado a cotizar en Colombia ó Colombiano residente en el exterior debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión, comisión de servicio debe permitir cero. No puede ser superior a 25 SMLMV, excepto si los aportantes son la Presidencia de la República, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Congreso de la República, Fiscalía, Procuraduría y Contraloría. Los cotizantes deben ser marcados como tipo de cotizante Servidores públicos sin tope máximo en el IBC. Lo suministra el aportante.
43	9	211	219	N	Ingreso Base Cotización para Salud (aproximación al múltiplo de mil mas cercano)	Obligatorio, no puede ser menor que cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, debe permitir cero. Se aclara que si el aportante es una empresa privada en el caso de una suspensión temporal debe

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

						<p>aportar el porcentaje correspondiente al empleador.</p> <p>No puede ser superior a 25 SMLMV, excepto si los aportantes son la Presidencia de la República, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Congreso de la República, Fiscalía, Procuraduría y Contraloría. Los cotizantes deben ser marcados como tipo de cotizante Servidores públicos sin tope máximo en el IBC.</p> <p>Lo suministra el aportante.</p>
44	9	220	228	N	Ingreso Base Cotización para Riesgos Profesionales (aproximado al múltiplo de mil más cercano)	<p>No puede ser menor que cero.</p> <p>Si el tipo de cotizante es empleada doméstica, independiente, aprendices del Sena en etapa lectiva, desempleado con subsidio de CCF, independiente agremiado o asociado, profesor ó Colombiano residente en el exterior debe permitir cero.</p> <p>Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, incapacidad por enfermedad general, licencia de maternidad o paternidad, vacaciones, incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional debe permitir cero.</p> <p>No puede ser superior a 25 SMLMV, excepto si los aportantes son la Presidencia de la República, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Congreso de la República, Fiscalía, Procuraduría y Contraloría.</p> <p>Los cotizantes deben ser marcados como tipo de cotizante Servidores públicos sin tope máximo en el IBC.</p> <p>Lo suministra el aportante.</p>
45	9	229	237	N	Ingreso Base Cotización para Cajas de Compensación Familiar (aproximado al múltiplo de mil más cercano)	<p>Obligatorio si hay afiliación a una CCF.</p> <p>No puede ser menor que 0.</p> <p>Si el tipo de cotizante es Empleada doméstica, independiente, Aprendices del SENA en etapa lectiva, Desempleado con subsidio de CCF, independiente agremiado o asociado, Aprendices del SENA en etapa productiva, Estudiantes de postgrado en salud, profesor ó Colombiano residente en el exterior debe permitir cero.</p> <p>Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, debe permitir tarifa cero.</p> <p>Lo suministra el aportante.</p>

**Aclaraciones del campo Tipo de cotizante:****Tipo de cotizante dependiente.**

Si el tipo de cotizante es dependiente, se debe realizar aportes a salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de compensación, SENA e ICBF.

**Tipo de cotizante: Independiente.**

Si el tipo de cotizante es Independiente, está obligado a aportar a salud y pensión, la afiliación a Riesgos Profesionales y a Caja de Compensación es voluntaria, no se cotiza a Sena, ICBF, Ministerio de Educación y Esap. El IBC mínimo para los riesgos de salud y pensión es 1 SMLMV.

**RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006**

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

En esta categoría van aquellos independientes que no son agremiados o asociados.

**Tipo de cotizante: Independiente agremiado o asociado.**

Si el tipo de cotizante es independiente asociado o agremiado (Decreto 3615/2005), será la asociación o agremiación quien efectúe los aportes, se trata de una afiliación colectiva al sistema de seguridad social integral a través de alguna de estas entidades.

**Tipo de cotizante: Afiliado con requisitos cumplidos para pensión.**

Este tipo de cotizante aplica para los empleados activos no pensionados, por ello estarán obligados a efectuar aportes a salud, pensión para incrementar el valor de la misma, riesgos profesionales, Caja de compensación, SENA e ICBF. Si el tipo de aportante es independiente se obliga a aportar a salud y pensión.

**Tipo de cotizante: Servidores públicos sin tope máximo en el IBC.**

Con este tipo de cotizante se identifican aquellos empleados públicos que cuyo IBC para pensión y salud puede ser superior a los 25 SMLMV. Están obligados a cotizar a salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de compensación, SENA e ICBF.

**Tipo de cotizante: Aprendices del SENA.**

Si el tipo de cotizante es aprendices del SENA (Ley 789 art. 30), en la etapa lectiva están obligados a aportar solamente a salud, pero si está en la etapa productiva está obligado a aportar a salud y riesgos profesionales. En ninguno de los dos casos es obligatorio cotizar a pensión, Caja de compensación, SENA, ICBF.

El IBC mínimo para salud y riesgos es 1SMLMV.

**Tipo de cotizante: Estudiante (Régimen especial de aportes para estudiantes Ley 789 art. 14).**

Si el tipo de cotizante es estudiante se debe aportar a salud, pensión y riesgos profesionales y el aporte a Caja de Compensación, Sena e ICBF no es obligatorio, depende del cumplimiento de lo establecido en el literal a) del artículo 14 de la misma Ley. El IBC mínimo para salud, pensión y riesgos es 1 SMLMV.

**Tipo de cotizante : Estudiante de postgrado en salud (Decreto 190/96).**

Si el tipo de cotizante es estudiante de postgrado en salud en ejercicio de una relación docencia-servicio (antes denominada relación docente-asistencial), debe aportar a salud y riesgos profesionales, por el tiempo que dure el entrenamiento, no es obligatorio cotizar a la Caja de compensación, SENA e ICBF. El IBC mínimo para es de 2 SMLMV.

**Tipo de cotizante : Profesor de establecimiento particular (Artículo 69 Decreto 806 de 1998):**

Si el tipo de cotizante es profesor, de un establecimiento particular de enseñanza el empleador deberá efectuar los aportes al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud por la totalidad del semestre o año calendario respectivo, según sea el caso, aún en el evento en que el período escolar sea inferior al semestre o año calendario.

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

**Subtipo de cotizante:**

Se debe seleccionar sólo si el cotizante, dependiente o independiente, es además pensionado por vejez o jubilación. Las cotizaciones a cada subsistema de la Protección Social se rigen por las normas generales sobre la materia, salvo que no deberá efectuar los aportes a Pensiones. Deberá efectuar los aportes al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud sólo en el evento en que la cotización que realice en su favor otro aportante, por otros ingresos que perciba o por la pensión, se efectúen por un valor inferior al máximo legal (25 SMLMV) y hasta máximo dicha cuantía.

**1.2.2 VARIABLES DE AUTOLIQUIDACIÓN SISTEMA GENERAL DE PENSIONES**

Num	Long	Pos. Ini	Pos. Fin	Tipo	Descripción	Validaciones Generales
46	7	238	244	N	Tarifa de aportes de acuerdo con la Ley. Ejemplo: 0, 3%, 3.75%, 11.25%, 15%, 15.5%, 16.5%, 20%, 25%, 25.5%, 11.625%, 3.875%.	El valor del campo debe ser en decimal, justificado a la izquierda y completando la longitud del campo con ceros a la derecha. Los valores válidos para el ejemplo son: 0.03000, 0.03750, 0.11250, 0.15000, 0.15500, 0.16500, 0.20000, 0.25000, 0.25500, 0.11625, 0.03875. Si el tipo de cotizante es Aprendices del SENA en etapa lectiva, Desempleado con subsidio de Caja de Compensación Familiar, Afiliado con requisitos cumplidos para pensión, Aprendices del SENA en etapa productiva, Estudiantes de postgrado en salud, profesor, extranjero ó Colombiano residente en el exterior o el subtipo es pensionado activo por vejez o jubilación debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, debe permitir aporte cero. Lo suministra el aportante
47	9	245	253	N	Aporte cotización obligatoria. (Aproximado al múltiplo de cien más cercano)	No puede ser menor que cero. Si el tipo de cotizante es Aprendices del SENA en etapa lectiva, Desempleado con subsidio de Caja de Compensación Familiar, Afiliado con requisitos cumplidos para pensión, Aprendices del SENA en etapa productiva, Estudiantes de postgrado en salud, profesor, extranjero ó Colombiano residente en el exterior o el subtipo es pensionado activo por vejez o jubilación debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, debe permitir aporte cero. Validar el cálculo de esta cotización, multiplicando la tarifa por el IBC, salvo que se reporte como novedad una suspensión. Lo suministra el aportante
48	9	254	262	N	Aporte voluntario del afiliado al Fondo de Pensiones obligatorias. (Aproximado al múltiplo de cien más cercano). En el régimen de Prima Media será cero (0)	Es opcional. En el régimen de Prima Media será cero (0). No puede ser menor que 0. Este campo se debe usar en el caso de que el afiliado realice aportes voluntarios al Fondo de Pensiones Obligatorias. Lo suministra el aportante.
49	9	263	271	N	Cotización voluntaria del aportante al Fondo de Pensiones obligatorias. (Aproximado al múltiplo de cien más cercano). En el Régimen de Prima Media será cero (0)	Es opcional. En el Régimen de Prima Media será cero (0). No puede ser menor que 0. Este campo se debe usar en el caso en que el aportante (empleador) le realice aportes al afiliado (empleado) al Fondo de pensiones obligatorias. Lo suministra el aportante.

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

50	9	272	280	N	Total cotización. Sumatoria de los campos: Aporte cotización obligatoria, más Aporte voluntario al Fondo de Pensiones Obligatorias del afiliado, más los aportes voluntarios al Fondo de Pensiones obligatorias del aportante.	No calcula el sistema.
51	9	281	289	N	Aportes a Fondo de solidaridad pensional - Subcuenta de Solidaridad (Aproximado al múltiplo de cien más cercano)	No es un campo obligatorio. No puede ser menor que cero. El cálculo se debe realizar de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tome el IBC de pensión aproximado al múltiplo de mil más cercano (si es menor o igual a 500 se deduce ó aproxima hacia abajo, si es mayor a 500 se aproxima al mil siguiente).</li> <li>• Valide los rangos del IBC para determinar el porcentaje a aplicar para el cálculo del aporte. (de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 797/03).</li> <li>• Multiplique el IBC aproximado por la tarifa o porcentaje del rango correspondiente y encuentre el valor del aporte.</li> <li>• Aproxime el valor del aporte al múltiplo de cien mas cercano (si es menor o igual a 50 se deduce ó aproxima hacia abajo, si es mayor a 50 se aproxima al cien siguiente).</li> </ul> El sistema del operador de información validará estos cálculos. Lo suministra el aportante cuando aplique.
52	9	290	298	N	Aportes a Fondo de solidaridad pensional - subcuenta de Subsistencia. (Aproximado al múltiplo de cien más cercano)	No es un campo obligatorio. No puede ser menor que cero. El cálculo se debe realizar de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tome el IBC de pensión aproximado al múltiplo de mil más cercano (si es menor o igual a 500 se deduce ó aproxima hacia abajo, si es mayor a 500 se aproxima al mil siguiente).</li> <li>• Valide los rangos del IBC para determinar el porcentaje a aplicar para el cálculo del aporte. (de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 797/03).</li> <li>• Multiplique el IBC aproximado por la tarifa o porcentaje del rango correspondiente y encuentre el valor del aporte.</li> <li>• Aproxime el valor del aporte al múltiplo de cien mas cercano (si es menor o igual a 50 se deduce ó aproxima hacia abajo, si es mayor a 50 se aproxima al cien siguiente).</li> </ul> El sistema del operador de información validará estos cálculos. Lo suministra el aportante cuando aplique.
53	9	299	307	N	Valor no retenido por aportes voluntarios. (Diferencia entre la suma que se hubiere retenido en caso de no haber destinado de los ingresos del trabajador suma alguna a aportes voluntarios al Régimen de Ahorro individual y el valor efectivamente descontado al trabajador por retención en la fuente).	Es opcional. En el Régimen de Prima Media será cero (0) Si viene un Aporte Voluntario del Afiliado, debe ser mayor a 0. No puede ser menor que 0. Lo suministra el aportante.

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

## 1.2.3 VARIABLES DE AUTOLIQUIDACIÓN SISTEMA GENERAL DE SALUD

Num	Long	Pos. Ini	Pos. Fin	Tipo	Descripción	Validaciones Generales
54	7	308	314	N	Tarifa de aportes de acuerdo con la Ley. Ejemplo: 0%, 12%, 8%, 4%.	Obligatorio. El valor del campo debe ser en decimal, justificado a la izquierda y completando la longitud del campo con ceros a la derecha. Los valores válidos para el ejemplo son: 0.00000, 0.12000, 0.08000, 0.04000. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio o el subtipo de cotizante es pensionado por vejez o jubilación activo, siempre y cuando la cotización que realice en su favor otro aportante, por otros ingresos que perciba o por la pensión, se efectúen por un valor igual o superior al máximo legal (25 SMLMV), debe permitir cero. Se aclara que si el aportante es una empresa privada en el caso de una suspensión temporal debe aportar el porcentaje correspondiente al empleador. Lo suministra el aportante.
55	9	315	323	N	Cotización obligatoria (aproximado al múltiplo de cien más cercano)	Obligatorio. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio debe permitir aporte cero. Se aclara que si el aportante es una empresa privada en el caso de una suspensión temporal debe aportar el porcentaje correspondiente al empleador. Validar el cálculo de esta cotización, multiplicando la tarifa por el IBC, salvo que se reporte una novedad de suspensión. Lo suministra el aportante.
56	9	324	332	N	Valor de la UPC adicional.	Cuando aplique. No puede ser menor que 0. Lo suministra el aportante.
57	15	333	347	A	Nº de autorización de la incapacidad por Enfermedad General cuando se reporte esa novedad	No será obligatorio aún cuando se marque la novedad respectiva. Lo suministra el aportante.
58	9	348	356	N	Valor de la incapacidad por Enfermedad General cuando se reporte esa novedad	No será obligatorio aún cuando se marque la novedad respectiva. No puede ser menor que cero. Lo suministra el aportante.
59	15	357	371	A	Nº de autorización de la licencia de maternidad o paternidad cuando se reporte esa novedad	No será obligatorio así se marque la novedad respectiva. Lo suministra el aportante.
60	9	372	380	N	Valor de la licencia de Maternidad, cuando se reporte esa novedad	No será obligatorio así se marque la novedad respectiva. No puede ser menor que 0. Lo suministra el aportante.

## 1.2.4 VARIABLES DE AUTOLIQUIDACIÓN SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES

Num	Long	Pos. Ini	Pos. Fin	Tipo	Descripción	Validaciones Generales
61	9	381	389	N	Tarifa correspondiente a la actividad económica del Centro de Trabajo, en decimales de conformidad con la Ley. Ejemplo:	Debe existir cuando exista código de ARP. El valor del campo debe ser en decimal, justificado a la izquierda y completando la longitud del campo con ceros a la derecha. Si el tipo de cotizante es empleada

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

					0.0000000, 0.0052200	doméstica, independiente, aprendices del Sena en etapa lectiva, desempleado con subsidio de caja de compensación familiar, independiente agremiado o asociado, profesor o colombiano residente en el exterior debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, incapacidad por enfermedad general, licencia de maternidad o paternidad, vacaciones, incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional debe permitir tarifa cero. Lo suministra el aportante.
62	9	390	398	N	Centro de trabajo código CT	Debe existir cuando exista código de ARP. Lo suministra el aportante.
63	9	399	407	N	Cotización Obligatoria (Aproximado al múltiplo de cien más cercano)	Debe existir cuando exista código de ARP. Si el tipo de cotizante es empleada doméstica, independiente, aprendices del Sena en etapa lectiva, desempleado con subsidio de caja de compensación familiar, independiente agremiado o asociado, profesor ó Colombiano residente en el exterior debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, incapacidad por enfermedad general, licencia de maternidad o paternidad, vacaciones, incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional debe permitir cero. Validar el cálculo de esta cotización, multiplicando la tarifa por el IBC. No puede ser menor que cero. Lo suministra el aportante.

## 1.2.5 VARIABLES DE PAGO PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF)

Num	Long	Pos. Ini.	Pos. Fin.	Tipo	Descripción	Validaciones Generales
64	7	408	414	N	Tarifa para aportes para CCF de acuerdo a la Ley. Ejemplo : 0, 4%, 2%, 0.6%,.	El valor del campo debe ser en decimal, justificado a la izquierda y completando la longitud del campo con ceros a la derecha. Los valores válidos para el ejemplo son 0, 0.04000, 0.02000, 0.00600. Si el tipo de cotizante es empleada doméstica, independiente, aprendices del SENA en etapa lectiva, desempleado con subsidio de Caja de CCF, independiente agremiado o asociado, aprendices del SENA en etapa productiva, estudiantes de postgrado en salud, profesor o colombiano residente en el exterior debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, debe permitir tarifa cero. Lo suministra el aportante.
65	9	415	423	N	Valor Aporte Caja de Compensación Familiar IBC de CCF * tarifa para aportes CCF	No puede ser menor que cero. Si el tipo de cotizante es empleada doméstica, independiente, aprendices del Sena en etapa lectiva, desempleado con subsidio de CCF, independiente agremiado o asociado, aprendices del Sena en etapa productiva, estudiantes de postgrado en salud, profesor o colombiano residente en el exterior debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de

RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

						servicio, debe permitir aporte cero. Validar el cálculo de esta cotización, multiplicando la tarifa por el IBC. Lo calcula el sistema en el caso en que se suministren los datos directamente en la WEB. El aportante debe suministrarlo en el caso en que los datos se suban en archivos planos.
66	7	424	430	N	Tarifa para aportes SENA de acuerdo a la Ley. Ejemplo : 0, 2% , 0.5%	El valor del campo debe ser en decimal, justificado a la izquierda y completando la longitud del campo con ceros a la derecha. Los valores válidos para el ejemplo son 0, 0.02000, 0.00500 Si la tarifa es 0.5% deberá aportar también al Ministerio de Educación y a la ESAP. Si el tipo de cotizante es empleada doméstica, independiente, aprendices del Sena en etapa lectiva, desempleado con subsidio de CCF, independiente agremiado o asociado, aprendices del Sena en etapa productiva, estudiante régimen especial, estudiantes de postgrado en salud, profesor o colombiano residente en el exterior debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, debe permitir tarifa cero. Lo suministra el aportante
67	9	431	439	N	Valor a pagar aportes parafiscales SENA Para aportes hechos por los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Empresas de Economía Mixta de los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal y empleadores del sector privado es: (IBC de CCF * tarifa de aportes SENA). En este caso, la tarifa del SENA es del 2%. Para aportes hechos por la Nación, los Departamentos, el Distrito Especial de Bogotá y los Municipios: (IBC de CCF * 0.5%) En este caso, la tarifa del SENA es del 0.5%	Se validan las condiciones de la fórmula Si el tipo de cotizante es empleada doméstica, independiente, aprendices del Sena en etapa lectiva, desempleado con subsidio de CCF, independiente agremiado o asociado, aprendices del Sena en etapa productiva, estudiante régimen especial, estudiantes de postgrado en salud, profesor o colombiano residente en el exterior debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, debe permitir aporte cero. Lo calcula el sistema en el caso en que se suministren los datos directamente en la WEB. El aportante debe suministrarlo en el caso en que los datos se suban en archivos planos.
68	7	440	446	N	Tarifa para aportes ICBF de acuerdo a la Ley. Ejemplo : 0%, 3%.	El valor del campo debe ser en decimal, justificado a la izquierda y completando la longitud del campo con ceros a la derecha. Valores válidos para el ejemplo: 0, 0.03000 Si el tipo de cotizante es empleada doméstica, independiente, aprendices del Sena en etapa lectiva, desempleado con subsidio de CCF, independiente agremiado o asociado, aprendices del Sena en etapa productiva, estudiante régimen especial, estudiantes de postgrado en salud, profesor o colombiano residente en el exterior debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, debe permitir tarifa cero. Lo suministra el aportante.
69	9	447	455	N	Valor Aporte parafiscal del ICBF (IBC de CCF * tarifa de aportes ICBF), la tarifa de	Se validan las condiciones de la fórmula. Si el tipo de cotizante es empleada doméstica, independiente, aprendices del Sena en etapa lectiva, desempleado con subsidio de CCF,

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

					aportes ICBF es del 3%.	independiente agremiado o asociado, aprendices del Sena en etapa productiva, estudiante régimen especial, estudiantes de postgrado en salud, profesor o colombiano residente en el exterior debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, debe permitir tarifa cero. Lo calcula el sistema en el caso en que se suministren los datos directamente en la WEB. El aportante debe suministrarlo en el caso en que los datos se suban en archivos planos.
70	7	456	462	N	Tarifa para aportes ESAP de acuerdo a la Ley. Ejemplo: 0%, 0.5%. Solo aplica para los aportes hechos por la Nación, los Departamentos, el Distrito Especial de Bogotá y los Municipios	El valor del campo debe ser en decimal, justificado a la izquierda y completando la longitud del campo con ceros a la derecha. Valores válidos para el ejemplo: 0, 0.00500 Si se hacen aportes a la ESAP se deberá aportar también al Ministerio de Educación. Si el tipo de cotizante es empleada doméstica, independiente, aprendices del Sena en etapa lectiva, desempleado con subsidio de CCF, independiente agremiado o asociado, aprendices del Sena en etapa productiva, estudiante régimen especial, estudiantes de postgrado en salud, profesor o colombiano residente en el exterior debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, debe permitir tarifa cero. Lo suministra el aportante.
71	9	463	471	N	Valor Aporte a la ESAP Solo aplica para los aportes hechos por la Nación, los Departamentos, el Distrito Especial de Bogotá y los Municipios Valor aporte ESAP = (IBC de CCF * tarifa de la ESAP En este caso, la tarifa es del 0.5%	Se validan las condiciones de la fórmula. Si el tipo de cotizante es empleada doméstica, independiente, aprendices del Sena en etapa lectiva, desempleado con subsidio de CCF, independiente agremiado o asociado, aprendices del Sena en etapa productiva, estudiante régimen especial, estudiantes de postgrado en salud, profesor o colombiano residente en el exterior debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, debe permitir aporte cero. Lo calcula el sistema en el caso en que se suministren los datos directamente en la WEB. El aportante debe suministrarlo en el caso en que los datos se suban en archivos planos.
72	7	472	478	N	Tarifa para aportes MINISTERIO DE EDUCACION, de acuerdo a la Ley. Ejemplo: 1%. Solo aplica para los aportes hechos por la Nación, los Departamentos, el Distrito Especial de Bogotá y los Municipios	El valor del campo debe ser en decimal, justificado a la izquierda y completando la longitud del campo con ceros a la derecha. Valores válidos para el ejemplo: 0.01000 Si se hacen aportes al Ministerio de Educación se deberá aportar también a la ESAP. Si el tipo de cotizante es empleada doméstica, independiente, aprendices del Sena en etapa lectiva, desempleado con subsidio de CCF, independiente agremiado o asociado, aprendices del Sena en etapa productiva, estudiante régimen especial, estudiantes de postgrado en salud, profesor o colombiano residente en el exterior debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, debe permitir tarifa cero. Lo suministra el aportante.
73	9	479	487	N	Valor aportes al Ministerio de Educación (Escuelas industriales e Institutos Tecnológicos) Solo aplica para los aportes	Se validan las condiciones de la fórmula Si el tipo de cotizante es empleada doméstica, independiente, aprendices del Sena en etapa lectiva, desempleado con subsidio de CCF, independiente agremiado o asociado,

**RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006**

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

				hechos por la Nación, los Departamentos, el Distrito Especial de Bogotá y los Municipios. Valor aporte Ministerio de Educación (IBC de CCF * tarifa de Ministerio de Educación) En este caso la tarifa es del 1%	aprendices del Sena en etapa productiva, estudiante régimen especial, estudiantes de postgrado en salud, profesor o colombiano residente en el exterior debe permitir cero. Si el tipo de novedad es licencia no remunerada, suspensión o comisión de servicio, debe permitir aporte cero. Lo calcula el sistema en el caso en que se suministren los datos directamente en la WEB. El aportante debe suministrarlo en el caso en que los datos se suban en archivos planos.
TOTAL	487				

**1.3 TOTALES.** Se consideran registros que totalizan los valores correspondientes a los aportes para cada Administradora.

### 1.3.1 REGISTRO TIPO 3: TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de la liquidación de aportes del empleador a cada una de las administradoras del Sistema General de Pensiones, por el período liquidado.

Este registro no debe ser enviado por el aportante en el caso de la utilización de archivos planos. Los campos de este registro son generados o calculados por el sistema del operador de información.

Num	Long	Pos. Ini.	Pos. Fin.	Tipo	Descripción	Validaciones Generales
1	2	1	2	N	Tipo de Registro. En este caso será 03	Que sea igual a 03. Lo genera el sistema del operador de información.
2	5	3	7	N	Secuencia, en este caso inicia en 00001	Obligatorio. Verificación de la secuencia ascendente Por cada aportante inicia en 00001 Lo genera el sistema del operador de información.
3	6	8	13	A	Código Administradora de Pensiones	Es obligatorio, debe ser válido Lo asigna el sistema del operador de información.
4	16	14	29	A	Número de identificación (NIT) de la Administradora de Pensiones	Obligatorio. Lo asigna el sistema del operador de información.
5	1	30	30	N	Dígito de Verificación de la Administradora de Pensiones	Obligatorio Lo asigna el sistema del operador de información.
6	10	31	40	N	Valor total cotizaciones obligatorias reportadas	Es calculado por el sistema del operador de información.
7	10	41	50	N	Valor total cotizaciones voluntarias realizadas por los afiliados	Es calculado por el sistema del operador de información.
8	10	51	60	N	Valor total cotizaciones voluntarias realizadas por el aportante	Es calculado por el sistema del operador de información.
9	10	61	70	N	Valor total Aportes a Fondo de Solidaridad pensional Subcuenta de Solidaridad	Es calculado por el sistema del operador de información.
10	10	71	80	N	Valor total Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia	Es calculado por el sistema del operador de información.
11	4	81	84	N	Número de días de mora liquidados. (cuando exista mora en el pago)	Es calculado por el sistema del operador de información, de acuerdo a las fechas estipuladas y con la clase de aportante y la forma de presentación de la autoliquidación.

**RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006**

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

12	10	85	94	N	Valor intereses de mora sobre el valor total de las cotizaciones del período liquidado (aproximado al múltiplo de cien más cercano)	Es calculado por el sistema del operador de información, según tarifa que rige para el impuesto de renta y complementarios.
13	10	95	104	N	Valor intereses de mora sobre el Valor total aporte Fondo de Solidaridad PENSIONAL Subcuenta de Solidaridad	Es calculado por el sistema del operador de información, según tarifa que rige para el impuesto de renta y complementarios.
14	10	105	114	N	Valor intereses de mora sobre el Valor total aporte Fondo de Solidaridad PENSIONAL Subcuenta de Subsistencia.	Es calculado por el sistema del operador de información, según tarifa que rige para el impuesto de renta y complementarios.
15	10	115	124	N	<b>TOTAL A PAGAR A LA ADMINISTRADORA</b> Valor total cotizaciones obligatorias reportadas + Valor total cotizaciones voluntarias afiliados + Valor total cotizaciones voluntarias aportante + Valor total aporte Fondo de Solidaridad PENSIONAL Subcuenta de Solidaridad + Valor total aporte Fondo de Solidaridad PENSIONAL Subcuenta de Subsistencia+ Valor intereses de mora sobre el valor total de las cotizaciones del período liquidado + Valor intereses de mora sobre el Valor total aporte Fondo de Solidaridad PENSIONAL Subcuenta de Solidaridad + Valor intereses de mora sobre el Valor total aporte Fondo de Solidaridad PENSIONAL Subcuenta de Subsistencia.	Es calculado por el sistema.
16	6	125	130	N	Total afiliados por aportante (por Administradora)	Es calculado por el sistema del operador de información.
TOTAL		130				

**1.3.2 REGISTRO TIPO 4: TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA**

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de liquidación de aportes a cada una de las administradoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS, EOC), por el período liquidado.

Este registro debe ser enviado por el aportante en el caso de la utilización de archivos planos en las condiciones descritas posteriormente para este registro. Los campos de este registro, unos son generados, asignados o calculados por el sistema y otros son suministrados por el aportante.

Num	Long	Pos. Ini.	Pos. Fin.	Tipo	Descripción	Validaciones Generales
1	2	1	2	N	Tipo de Registro. En este caso será 04	Obligatorio, debe ser 04 Lo genera el sistema del operador de información en el caso en que se digiten los datos directamente en la WEB.

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

						El aportante debe suministrarlo en el caso de que los datos se suban en archivos planos.
2	5	3	7	N	Secuencia, en este caso inicia en 00001 por cada tipo de registro	Obligatorio. Verificación de la secuencia ascendente Por cada aportante inicia en 00001 Lo genera el sistema del operador de información en el caso en que se digiten los datos directamente en la WEB. El aportante debe suministrarlo en el caso de que los datos se suban en archivos planos.
3	6	8	13	A	Código Administradora – EPS, EOC (dado por la SUPERSALUD)	Obligatorio. Que sea código válido. Lo genera el sistema del operador de información en el caso en que se digiten los datos directamente en la WEB. El aportante debe suministrarlo en el caso de que los datos se suban en archivos planos.
4	16	14	29	A	Número de identificación de la EPS ó EOC (NIT)	Obligatorio. Lo asigna el sistema del operador de información.
5	1	30	30	N	Dígito de Verificación de la EPS ó EOC.	Obligatorio. Lo asigna el sistema del operador de información.
6	10	31	40	N	Valor total cotizaciones obligatorias aportadas a esa administradora.	Es calculado por el sistema del operador de información.
7	10	41	50	N	Valor total UPC adicionales aportadas a esa administradora.	Es calculado por el sistema del operador de información.
8	15	51	65	A	Número de la autorización de pago de las incapacidades	Este campo puede ir en blanco sólo si no existe valor total de las incapacidades pagadas. Este dato es suministrado por el aportante tanto si lo carga a través de la WEB como si envía archivos planos.
9	10	66	75	N	Valor total de las incapacidades pagadas.	Si existe valor total de las incapacidades pagadas debe existir el Número de autorización. Este dato es suministrado por el aportante tanto si lo carga a través de la WEB como si envía archivos planos.
10	15	76	90	A	Número de autorizaciones de descuento de las licencias de maternidad.	Si no existe valor total de las incapacidades pagadas, este campo puede ir en cero. Este dato es suministrado por el aportante tanto si lo carga a través de la WEB como si envía archivos planos.
11	10	91	100	N	Valor total de las licencias de maternidad o paternidad pagadas.	Si existe valor total de las licencias de maternidad o paternidad pagadas debe existir el Número de autorización. Este dato es suministrado por el aportante tanto si lo carga a través de la WEB como si envía archivos planos.
12	10	101	110	N	Valor neto aportes cotización. Se calcula como el total de las cotizaciones obligatorias menos incapacidades y licencias de maternidad o paternidad pagadas	Es calculado por el sistema del operador de información.
13	4	111	114	N	Número de días de mora liquidados. (cuando exista mora en el pago)	Es calculado por el sistema del operador de información, de acuerdo a las fechas estipuladas de acuerdo con la clase de aportante y la forma de presentación de la autoliquidación.
14	10	115	124	N	Valor intereses de mora, cotizaciones obligatorias (aproximado al múltiplo de cien más cercano)	Es calculado por el sistema del operador de información, según tarifa que rige para el impuesto de renta y complementarios.
15	10	125	134	N	Valor intereses de mora,	Es calculado por el sistema del operador de

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

					UPC adicionales	información, según tarifa que rige para el impuesto de renta y complementarios
16	10	135	144	N	Subtotal aportes cotización. Se calcula como Valor neto de los aportes de cotización más el valor de los intereses de mora de las cotizaciones obligatorias	Es calculado por el sistema del operador de información.
17	10	145	154	N	Subtotal aportes UPC adicionales. Se calcula como el Valor total de las UPC adicionales más Valor de los intereses de mora de las UPC adicionales.	Es calculado por el sistema del operador de información.
18	10	155	164	N	Nº del formulario único o planilla integrada inicial objeto de saldo a favor del empleador	Opcional. Este campo no puede ir en blanco si existe valor del saldo a favor del período anterior correspondiente a la cotización obligatoria. Se usa para registrar el Nº del formulario único o planilla integrada así: - Cuando las deducciones por incapacidades y/o licencias de maternidad o paternidad superan el monto de las cotizaciones liquidadas del respectivo período, evento en el cual se descontarán de los aportes del siguiente período. Se registra el Nº del formulario único o planilla integrada inicial objeto de saldo a favor del empleador - Por excesos en las cotizaciones pagadas a la respectiva administradora, se registra el Nº del formulario único o planilla integrada de corrección. Este dato es suministrado por el aportante tanto si lo carga a través de la WEB como si envía archivos planos.
19	10	165	174	N	Valor del saldo a favor del periodo anterior correspondiente a la Cotización obligatoria.	Opcional, este campo no puede ir en blanco si existe Nº del formulario único o planilla integrada inicial objeto de saldo a favor del empleador. Este campo es usado para registrar saldos a favor causados cuando: - El valor de las deducciones por incapacidades y/o licencias de maternidad o paternidad superan el monto de las cotizaciones liquidadas del respectivo período, evento en el cual se descontarán de los aportes del siguiente período. - Se presentaron excesos en las cotizaciones pagadas a la respectiva administradora en un período anterior Este dato es suministrado por el aportante tanto si lo carga a través de la WEB como si envía archivos planos.
20	10	175	184	N	Valor del saldo a favor del periodo anterior de la UPC adicional	Opcional. Este dato es suministrado por el aportante tanto si lo carga a través de la WEB como si envía archivos planos.
21	10	185	194	N	Total a pagar por cotización obligatoria. Subtotal aportes cotización menos saldo a favor por cotización del período anterior.	Es calculado por el sistema del operador de información.
22	10	195	204	N	Total a pagar por UPC adicional. Se calcula como Subtotal aportes UPC adicionales menos saldo a favor cotización del período anterior por UPC adicional.	Es calculado por el sistema del operador de información.
23	10	205	214	N	<b>TOTAL A PAGAR A LA ADMINISTRADORA.</b> Es el	Es calculado por el sistema del operador de información.

**RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006**

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

					total a pagar por cotización obligatoria más total por UPC adicional.	
24	10	215	224	N	Valor Fondo de solidaridad y garantía, Fosyga.	Campo calculado por el sistema del operador de información. Se calcula 1% del total del IBC de Salud.
25	6	225	230	N	Total Afiliados del Aportante (por Administradora).	Es calculado por el sistema del operador de información.
Total		230				

Se debe tener en cuenta que los valores por descontar originadas en incapacidades por enfermedad general y/o licencias de maternidad o paternidad y valor por exceso en los pagos de las cotizaciones no deben superar el 99% de la sumatoria de los IBC porque el 1% de la sumatoria de los IBC debe ir al Fondo de Solidaridad y Garantía.

Los valores de las incapacidades que no alcanzaron a ser descontados deben ser registrados en el siguiente período por el aportante en el campo valor del saldo a favor del período anterior cotización obligatoria, identificando el número del formulario único o planilla integrada inicial objeto de saldo a favor del aportante.

Se aclara que los valores que se tienen en cuenta para los correspondientes descuentos por las incapacidades temporales por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad son solamente los que se reportan en este tipo de registro.

### 1.3.3 REGISTRO TIPO 5: TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de la liquidación de aportes del aportante a la administradora del Sistema General de Riesgos Profesionales, por el período liquidado.

Este registro debe ser enviado por el aportante en el caso de la utilización de los archivos planos en las condiciones descritas posteriormente para este registro. Los campos de este registro, unos son generados, asignados o calculados por el sistema del operador de información y otros son suministrados por el aportante.

Num	Long	Pos. Ini.	Pos. Fin.	Tipo	Descripción	Validaciones Generales
1	2	1	2	N	Tipo de Registro. En este caso será 05.	Que sea 05. Lo genera el sistema del operador de información en el caso en que se digiten los datos directamente en la WEB. El aportante debe suministrarlo en el caso de que los datos se suban en archivos planos.
2	5	3	7	N	Secuencia, en este caso inicia en 00001	Obligatorio. Verificación de la secuencia ascendente. Por cada aportante inicia en 00001. Lo genera el sistema del operador de información en el caso en que se digiten los datos directamente en la WEB. El aportante debe suministrarlo en el caso de que los datos se suban en archivos planos.
3	6	8	13	A	Código ARP (dado por la SUPERFINANCIERA)	Obligatorio. Lo asigna el sistema del operador de información en el caso en que se digiten los datos directamente en la WEB. El aportante debe suministrarlo en el caso de que los datos se suban en archivos planos.
4	16	14	29	A	Número de identificación (NIT) de la ARP.	Obligatorio. Lo asigna el sistema del operador de información.

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

5	1	30	30	N	Dígito de Verificación de la ARP.	Obligatorio. Lo asigna el sistema del operador de información.
6	10	31	40	N	Valor total cotizaciones reportadas a esa administradora.	Es calculado por el sistema del operador de información.
7	15	41	55	A	Número de la autorización de pago de las incapacidades.	Este campo puede ir en blanco sólo si no existe valor total de las incapacidades pagadas. Este dato es suministrado por el aportante tanto si lo carga a través de la WEB como si envía archivos planos.
8	10	56	65	N	Valor total de las incapacidades pagadas.	Si existe valor total de las incapacidades pagadas debe existir el Número de autorización. Este dato es suministrado por el aportante tanto si lo carga a través de la WEB como si envía archivos planos.
9	10	66	75	N	Valor aportes pagados a otros subsistemas. Es el valor pagado por cotización a salud y pensiones cuando el trabajador se encuentra en incapacidad temporal por un evento de origen profesional.	Este dato es suministrado por el aportante tanto si lo carga a través de la WEB como si envía archivos planos.
10	10	76	85	N	Valor neto aportes cotización. Se calcula como el valor total de las cotizaciones obligatorias menos el valor total de las incapacidades pagadas y menos el valor de los aportes pagados a otros subsistemas.	Es calculado por el sistema del operador de información.
11	4	86	89	N	Número de días de mora liquidados. (cuando exista mora en el pago).	Es calculado por el sistema del operador de información, de acuerdo a las fechas estipuladas acorde con la clase de aportante y forma de presentación.
12	10	90	99	N	Valor intereses de mora sobre las cotizaciones obligatorias (aproximado al múltiplo de cien más cercano)	Es calculado por el sistema del operador de información, según tarifa que rige para el impuesto de renta y complementarios.
13	10	100	109	N	Subtotal aportes cotización. Se calcula como el valor neto de los aportes de la cotización más el valor de los intereses de mora.	Es calculado por el sistema del operador de información.
14	10	110	119	N	Nº del formulario único o planilla integrada inicial objeto de saldo a favor del empleador.	Opcional. Este campo no puede ir en blanco si existe valor del saldo a favor del periodo anterior. Se usa para registrar el Nº del formulario único o planilla integrada, así: - Cuando las deducciones por incapacidades por accidente de trabajo o enfermedad profesional superan el monto de las cotizaciones liquidadas del respectivo período, evento en el cual se descontarán de los aportes del siguiente período, se registra el Nº del formulario único o planilla integrada inicial objeto de saldo a favor del empleador. - Por excesos en las cotizaciones pagadas a la respectiva administradora, se registra el Nº del formulario único o planilla integrada de corrección. Este dato es suministrado por el aportante tanto si lo carga a través de la WEB como si

**RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006**

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

						envía archivos planos.
15	10	120	129	N	Valor del saldo a favor del periodo anterior.	Opcional. Este campo no puede ir en blanco si existe N° del formulario único o planilla integrada inicial objeto de saldo a favor del empleador. Este campo es usado para registrar saldos a favor, así: - Cuando las deducciones por incapacidades por accidente de trabajo o enfermedad profesional superan el monto de las cotizaciones liquidadas del respectivo período, evento en el cual se descontarán de los aportes del siguiente período - Por excesos en las cotizaciones pagadas a la respectiva administradora Cuando aplica, este dato es suministrado por el aportante tanto si lo carga a través de la WEB o si se envía archivos planos.
16	10	130	139	N	<b>TOTAL A PAGAR A LA ADMINISTRADORA.</b> Se calcula como el subtotal de los aportes de la cotización menos valor del saldo a favor del período anterior.	Es calculado por el sistema del operador de información.
17	10	140	149	N	Fondo de Riesgos Profesionales (se calcula 1% del recaudo por cotizaciones a cargo de los empleadores)	Es calculado por el sistema del operador de información.
18	6	150	155	N	Total afiliados por aportante (por Administradora)	Es calculado por el sistema del operador de información.
Total		155				

Se debe tener en cuenta que los valores por descontar por incapacidades temporales por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional y valor por exceso en los pagos de las cotizaciones no deben superar el 99% del recaudo por cotizaciones a cargo de los empleadores, porque el 1% corresponde al Fondo de Riesgos Profesionales.

Los valores de las incapacidades que no alcanzaron a ser descontados pueden ser registrados en el siguiente período por el aportante, en el campo valor del saldo a favor del período anterior cotización obligatoria, identificando el No. de radicación del formulario único o planilla integrada inicial objeto de saldo a favor del empleador.

Se aclara que los valores que se tienen en cuenta para los correspondientes descuentos por las incapacidades por accidente de trabajo o enfermedad profesional son solamente los que se reportan en este tipo de registro.

#### 1.3.4 REGISTRO TIPO 6: TOTAL APORTES DEL PERÍODO A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR POR ADMINISTRADORA

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de liquidación de aportes del empleador a la(s) CAJA(s) DE COMPENSACIÓN FAMILIAR por el período liquidado.

Este registro no debe ser enviado por el aportante en el caso de la utilización de archivos planos. Los campos de este registro son generados, asignados ó calculados por el sistema del operador de información.

Num	Long	Pos Ini	Pos Fin	Tipo	Descripción	Validaciones Generales
1	2	1	2	N	Tipo de Registro. En este caso será 06.	Que sea 06. Lo genera el sistema del operador de información.

**RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006**

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

2	5	3	7	N	Secuencia, en este caso inicia en 00001.	Obligatorio Verificación de la secuencia ascendente. Por cada aportante inicia en 00001. Lo genera el sistema del operador de información.
3	6	8	13	A	Código CCF (dado por la SUPER SUBSIDIO)	Obligatorio, que sea válido. Lo asigna el sistema del operador de información.
4	16	14	29	A	Número de identificación (NIT) de la CCF.	Obligatorio. Lo asigna el sistema del operador de información.
5	1	30	30	N	Dígito de Verificación de la CCF.	Obligatorio. Lo asigna el sistema del operador de información.
6	10	31	40	N	Valor aporte a esa Caja	Es calculado por el sistema del operador de información.
7	4	41	44	N	Número de días de mora liquidados. (si aplican intereses de mora, cuando exista mora en el pago)	Es calculado por el sistema del operador de información.
8	10	45	54	N	Valor intereses de mora sobre el aporte. Si aplican intereses de mora.	Es calculado por el sistema del operador de información.
9	10	55	64	N	Total a pagar a la Caja. Valor del Aporte a la Caja + Valor intereses de mora (si aplica)	Es calculado por el sistema del operador de información.
10	6	65	70	N	Total afiliados por aportante (por Administradora)	Es calculado por el sistema del operador de información.
TOTAL		70				

**1.3.5 REGISTRO TIPO 7: TOTAL APORTES PERÍODO AL SENA**

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de liquidación de aportes del empleador al SENA por el período liquidado.

Este registro no debe ser enviado por el aportante en el caso de la utilización de archivos planos. Los campos de este registro son generados, asignados ó calculados por el sistema del operador de información.

Num	Long	Pos. Ini.	Pos. Fin.	Tipo	Descripción	Validaciones Generales
1	2	1	2	N	Tipo de Registro. En este caso será 07.	Obligatorio, que sea 07. Lo genera el sistema del operador de información.
2	5	3	7	N	Secuencia, en este caso inicia en 00001.	Obligatorio. Verificación de la secuencia ascendente. Por cada aportante inicia en 00001. Lo genera el sistema del operador de información.
3	16	8	23	A	Número de identificación (NIT) del SENA.	Obligatorio. Lo asigna el sistema del operador de información.
4	1	24	24	N	Dígito de Verificación del SENA.	Obligatorio Lo asigna el Sistema del operador de información.
5	10	25	34	N	Valor del aporte parafiscal	Es calculado por el sistema del operador de información.
6	4	35	38	N	Número de días de mora liquidados. Solo cuando exista mora.	Es calculado por el sistema del operador de información.
7	10	39	48	N	Valor intereses de mora sobre el aporte (aproximado al múltiplo de cien más cercano).	Es calculado por el sistema del operador de información.
8	10	49	58	N	Total a pagar al Sena. Es igual a: Valor del aporte	Es calculado por el sistema del operador de información.

**RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006**

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

					parafiscal + Valor intereses de mora.	
9	6	59	64	N	Número de personas.	Es calculado por el sistema del operador de información.
Total		64				

**1.3.6 REGISTRO TIPO 8: TOTAL APORTES PERÍODO AL ICBF**

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de liquidación de aportes del empleador al ICBF por el período liquidado.

Este registro no debe ser enviado por el aportante en el caso de la utilización de archivos planos. Los campos de este registro son generados, asignados ó calculados por el sistema del operador de información.

Num	Long	Pos. Ini.	Pos. Fin.	Tipo	Descripción	Validaciones Generales
1	2	1	2	N	Tipo de Registro. En este caso será 08.	Obligatorio. Que sea 08. Lo genera el sistema del operador de información.
2	5	3	7	N	Secuencia, en este caso inicia en 00001.	Obligatorio. Verificación de la secuencia ascendente. Por cada aportante inicia en 00001. Lo genera el sistema del operador de información.
3	16	8	23	A	Número de identificación (NIT) del ICBF.	Obligatorio. Lo asigna el sistema del operador de información.
4	1	24	24	N	Dígito de Verificación del ICBF.	Obligatorio. Lo asigna el sistema del operador de información.
5	10	25	34	N	Valor aportes.	Es calculado por el sistema del operador de información.
6	4	35	38	N	Número de días de mora liquidados. (Solo si se aplican intereses de mora en el pago).	Es calculado por el sistema del operador de información.
7	10	39	48	N	Valor intereses de mora (aproximado al múltiplo de cien más cercano).	Es calculado por el sistema del operador de información.
8	10	49	58	N	Total a pagar. Es igual a: Valor aportes + Valor intereses de mora (sólo si aplican intereses de mora).	Es calculado por el sistema del operador de información.
9	6	59	64	N	Número de personas.	Es calculado por el sistema del operador de información.
Total		64				

**1.3.7 REGISTRO TIPO 9: TOTAL APORTES PERÍODO A LA ESAP**

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de la liquidación de aportes del empleador, a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

Este registro no debe ser enviado por el aportante en el caso de archivo planos. Los campos de este registro son generados, asignados ó calculados por el sistema del operador de información.

Num	Long	Pos. Ini.	Pos. Fin.	Tipo	Descripción	Validaciones Generales
1	2	1	2	N	Tipo de Registro. En este caso será 09	Obligatorio, que sea 09. Lo genera el sistema del operador de información.

**RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006**

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

2	5	3	7	N	Secuencia, en este caso inicia en 00001.	Obligatorio. Verificación de la secuencia ascendente. Por cada aportante inicia en 00001 Lo genera el sistema del operador de información.
3	16	8	23	A	Número de identificación (NIT) de ESAP.	Obligatorio. Lo asigna el Sistema del operador de información.
4	1	24	24	N	Dígito de Verificación del ESAP.	Obligatorio. Lo asigna el Sistema del operador de información
5	10	25	34	N	Valor a pagar	Es calculado por el sistema del operador de información
6	4	35	38	N	Número de días de mora liquidados. (Solo cuando apliquen intereses de mora)	Es calculado por el sistema del operador de información
7	10	39	48	N	Valor intereses de mora. (Solo cuando apliquen intereses de mora). (aproximado al múltiplo de cien más cercano)	Es calculado por el sistema del operador de información.
8	10	49	58	N	Total a pagar. Es igual a: Valor a pagar + Valor intereses de mora (si aplican intereses de mora).	Es calculado por el sistema del operador de información.
Total	58					

**1.3.8 REGISTRO TIPO 10: TOTAL APORTES PERÍODO AL MINISTERIO DE EDUCACION**

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de liquidación de aportes del empleador, al Ministerio de Educación destinados para las Escuelas industriales e Institutos Tecnológicos.

Este registro no debe ser enviado por el aportante en el caso de la utilización de archivos planos. Los campos de este registro generados, asignados ó calculados por el sistema del operador de información.

Num	Long	Pos. Ini.	Pos. Fin.	Tipo	Descripción	Validaciones Generales
1	2	1	2	N	Tipo de Registro. En este caso será 10	Que sea 10. Lo genera el sistema del operador de información.
2	5	3	7	N	Secuencia, en este caso inicia en 00001	Obligatorio Verificación de la secuencia ascendente. Por cada aportante inicia en 00001. Lo genera el sistema del operador de información
3	16	8	23	A	Número de identificación (NIT) de Min. Educación	Obligatorio. Lo asigna el Sistema del operador de información.
4	1	24	24	N	Dígito de Verificación del Min. Educación	Obligatorio. Lo asigna el Sistema del operador de información.
5	10	25	34	N	Valor a pagar	Es calculado por el sistema del operador de información.
6	4	35	38	N	Número de días de mora liquidados. (Solo cuando apliquen intereses de mora).	Es calculado por el sistema del operador de información.
7	10	39	48	N	Valor intereses de mora. (Solo cuando apliquen	Es calculado por el sistema del operador de información.

**RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006**

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

					intereses de mora). (aproximado al múltiplo de cien más cercano).	
8	10	49	58	N	Total a pagar. Es igual a: Valor a pagar + Valor intereses de mora (Solo cuando apliquen intereses de mora).	Es calculado por el sistema del operador de información.
Total		58				

**1.3.9 REGISTRO TOTAL POR PAGAR DURANTE EL PERÍODO**

Este único registro contiene el valor total a pagar por cada Aportante a cada uno de los subsistemas en el período liquidado.

Este registro no debe ser enviado por el aportante en el caso de la utilización de archivos planos. Los campos de este registro son calculados por el sistema del operador de información.

Num	Long	Pos. Ini.	Pos. Fin.	Tipo	Descripción	Validaciones Generales
1	2	1	2	N	Tipo de Registro. En este caso será 11.	Obligatorio Que sea 11. Lo genera el sistema del operador de información.
2	10	3	12	N	Total a pagar a PENSIONES.	Calculado por el sistema del operador de información.
3	10	13	22	N	Total a pagar a SALUD.	Calculado por el sistema del operador de información.
4	10	23	32	N	Total a pagar a RIESGOS PROFESIONALES	Calculado por el sistema del operador de información.
5	10	33	42	N	Total a pagar a CAJAS DE COMPENSACIÓN.	Calculado por el sistema del operador de información.
6	10	43	52	N	Total a pagar al SENA.	Calculado por el sistema del operador de información.
7	10	53	62	N	Total a pagar al ICBF.	Calculado por el sistema del operador de información.
8	10	63	72	N	Total a pagar a la ESAP.	Calculado por el sistema del operador de información.
9	10	73	82	N	Total a pagar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN (por concepto de Aportes a las escuelas industriales e Institutos Técnicos).	Calculado por el sistema del operador de información.
10	10	83	92	N	Gran total a pagar. Como la suma de los totales a pagar de: PENSIONES + SALUD + RIESGOS PROFESIONALES + CAJAS DE COMPENSACIÓN + SENA + ICBF + ESAP + MINISTERIO DE EDUCACIÓN.	Calculado por el sistema del operador de información.
11	10	93	102	N	Número de Administradoras de Pensiones reportadas.	Calculado por el sistema del operador de información.
12	10	103	112	N	Número de EPS, EOC O Regímenes de Excepción reportadas.	Calculado por el sistema del operador de información.
13	10	113	122	N	Número de ARP reportadas.	Calculado por el sistema del operador de información.
14	10	123	132	N	Número de CCF reportadas.	Calculado por el sistema del operador de información.
Total		132				

**RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006**

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

**2. ARCHIVOS DE SALIDA**

Los archivos de salida NO son generados por el Aportante, sino que son el resultado del envío del archivo de entrada que el aportante efectuó al realizar el pago a través del Operador de Información.

Estos archivos de salida son generados y enviados por el operador de información a las correspondientes administradoras.

**ARCHIVO NÚMERO 2.1 – SALIDA PARA PENSIONES****Registro Tipo-1**

Es el registro de encabezado del archivo. En él se envían los datos básicos que identifican al aportante que está enviando el archivo a la administradora correspondiente. En cada archivo que se envíe sólo debe existir un registro Tipo-1 y debe ser el primero.

Núm.	Long.	Pos. Ini.	Pos Final	Tipo	Descripción
1	5	1	5	N	Número del Registro (00000 en este caso).
2	1	6	6	N	Tipo de Registro ("1" en este caso).
3	2	7	8	N	Código de formato. En este caso será 02.
4	40	9	48	A	Razón social de la entidad administradora.
5	16	49	64	A	Número de Identificación Tributaria de la Administradora de Pensiones.
6	1	65	65	N	Dígito de Verificación.
7	200	66	265	A	Nombre o razón social del aportante.
8	2	266	267	A	Tipo identificación del aportante.
9	16	268	283	A	Número de Identificación del aportante.
10	1	284	284	N	Dígito de Verificación Aportante.
11	1	285	285	A	Clase de aportante "P" (Pequeño), "G" (Grande), "I" Independiente.
12	40	286	325	A	Dirección Correspondencia.
13	15	326	340	A	Ciudad o municipio.
14	3	341	343	N	Código DANE ciudad o municipio.
15	15	344	358	A	Departamento.
16	2	359	360	N	Código DANE departamento.
17	10	361	370	A	Teléfono.
18	10	371	380	A	Fax.
19	60	381	440	A	Correo electrónico.
20	7	441	447	A	Período de pago: (aaaa-mm ) Año y Mes.
21	10	448	457	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd) Año, Mes y Día.
22	10	458	467	A	No. Radicación de la autoliquidación.
23	1	468	468	A	Forma de presentación: U = Unico; C = Consolidado; S = Sucursal.
24	10	469	478	A	Código de la sucursal (solo se llena si la casilla anterior es S).
25	40	479	518	A	Nombre de la Sucursal.
26	5	519	523	N	No. total de empleados.
27	5	524	528	N	No. de afiliados a la administradora.
28	2	529	530	N	Código del Operador.
Total	530				

**Registro Tipo-2**

Este se utiliza para enviar la información de la sección "LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES" de cada uno de los cotizantes. Debe existir un registro por cada cotizante relacionado.

Núm.	Long.	Pos. Ini.	Pos Final	Tipo	Descripción
1	5	1	5	N	Secuencia, en este caso inicia en 00001.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (siempre será registro tipo 2).

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

3	2	7	8	A	Tipo identificación del cotizante.
4	16	9	24	A	No. de identificación del cotizante.
5	2	25	26	N	Tipo de cotizante 1 Dependiente 2 Empleada Doméstica 3 Independiente 12 Aprendices del SENA en etapa lectiva 15 Desempleado con subsidio de Caja de Compensación Familiar 16 Independiente agremiado ó asociado  <b>17 Afiliado con requisitos cumplidos para pensión</b> 18 Funcionarios públicos sin tope máximo en el IBC 19 Aprendices del SENA en etapa productiva 20 Estudiantes (Régimen especial-Ley 789/2002) 21 Estudiantes de postgrado en salud (Decreto 190 de 1996) 22 Profesor
6	2	27	28	N	1 Dependiente pensionado por vejez o jubilación activo 2. Independiente pensionado por vejez o jubilación activo Lo suministra el aportante.
7	1	29	29	A	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones.
8	1	30	30	A	Colombiano residente en el exterior.
9	2	31	32	N	Código del Departamento de la ubicación laboral.
10	3	33	35	N	Código del Municipio de la ubicación laboral.
11	20	36	55	A	Primer apellido.
12	30	56	85	A	Segundo apellido.
13	20	86	105	A	Primer nombre.
14	30	106	135	A	Segundo nombre.
<b>NOVEDADES</b> Para cada uno de los siguientes campos se debe marcar con <b>x</b> según la novedad, de lo contrario dejar en blanco.					
15	1	136	136	A	ING: Ingreso.
16	1	137	137	A	RET: Retiro.
17	1	138	138	A	TDP: Traslado de otra administradora de pensiones.
18	1	139	139	A	TAP: Retiro a otra a administradora de pensiones.
19	1	140	140	A	VSP: Variación de salario.
20	1	141	141	A	VTE: Cambio tarifa especial.
21	1	142	142	A	VST: Variación transitoria del salario.
22	1	143	143	A	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo, licencia no remunerada o comisión de servicios.
23	1	144	144	A	IGE: Incapacidad Temporal por Enfermedad General.
24	1	145	145	A	LMA: Licencia de Maternidad o paternidad.
25	1	146	146	A	VAC: Vacaciones.
26	1	147	147	A	AVP: Aporte Voluntario al Fondo de Pensiones Obligatorias.
27	2	148	149	N	Campo 14°: Días cotizados.
28	9	150	158	N	Campo 15°: Salario básico.
29	9	159	167	N	Campo 16°: Valor Neto Novedades.
30	9	168	176	N	Campo 17°: Ingreso Base Cotización (Aprox. al múltiplo de mil más cercano).
31	7	177	183	N	Campo 18: Tarifa. En decimales.
32	9	184	192	N	Campo 19: Cotización obligatoria. (Aprox. al múltiplo de cien más cercano).
33	9	193	201	N	Campo 20°A: Cotización voluntaria al Fondo de Pensiones Obligatorias del afiliado. (Aproximando al múltiplo de cien más cercano). Para el Régimen de Prima Media es cero (0).
34	9	202	210	N	Campo 20°B: Cotización voluntaria que realiza el aportante al Fondo de Pensiones obligatorias. (Aproximando al múltiplo de cien más cercano). Para el Régimen de Prima Media es cero (0).
35	9	211	219	N	Campo 21°: Total cotización. Sumatoria de los campos 19°, 20°A y 20°B.

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

36	9	220	228	N	Campo 22° A: Aportes a Fondo de Solidaridad pensional: Subcuenta de Solidaridad (Aproximado al múltiplo de cien más cercano).
37	9	229	237	N	Campo 22° B Aportes a Fondo de solidaridad pensional: Subcuenta de Subsistencia (Aproximado al múltiplo de cien más cercano).
38	9	238	246	N	Campo 23: Valor no retenido por aportes voluntarios. Para el Régimen de Prima Media es cero (0).
TOTAL	246				

**Registro Tipo-3**

Utilizado para reportar la información correspondiente "AUTOLIQUIDACION APORTES DEL PERÍODO". Para cada renglón utilizado se debe elaborar un registro tipo 3 como se describe a continuación

PARA EL RENGLON 31°: TOTAL APORTES DEL PERIODO DECLARADO:

Núm.	Long.	Pos. Ini.	Pos Final	Tipo	Descripción
1	5	1	5	N	Para el renglón 00031: Total de aportes del período declarado.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	10	7	16	N	Campo 17: Ingreso Base Cotización. Este campo será cero (0).
4	10	17	26	N	Campo 19: Cotización obligatoria. Sumatoria de este campo. Debe ser mayor a 0.
5	10	27	36	N	Campo 20°A: Cotización voluntaria que realiza el afiliado al Fondo de Pensiones Obligatorias. Sumatoria de este campo.
6	10	37	46	N	Campo 20°B: Cotización voluntaria que realiza el aportante al Fondo de Pensiones Obligatorias. Sumatoria de este campo.
7	10	47	56	N	Campo 21: Total cotización. Sumatoria de este campo. Debe ser mayor a 0.
8	10	57	66	N	Campo 22° A: Aportes a Fondo de Solidaridad pensional: Subcuenta de Solidaridad. Sumatoria de este campo. Debe ser mayor a 0.
9	10	67	76	N	Campo 22° B : Aportes a Fondo de solidaridad pensional: Subcuenta de Subsistencia. Sumatoria de este campo. Debe ser mayor a 0.
TOTAL	76				

PARA EL RENGLON 36° : MAS INTERES DE MORA

1	5	1	5	N	Para el renglón 00036: Más intereses de mora.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	10	7	16	N	Número de días de mora liquidado.
4	10	17	26	N	Campo 19: Cotización obligatoria. Este campo será cero (0).
5	10	27	36	N	Campo 20°A: Cotización voluntaria que realiza el afiliado al Fondo de Pensiones Obligatorias. Este campo es cero (0).
6	10	37	46	N	Campo 20°B: Cotización voluntaria que realiza el aportante al Fondo de Pensiones Obligatorias. Este campo es cero (0).
7	10	47	56	N	Campo 21: Total cotización. Liquidación mora sobre el valor del renglón 31 de este campo.
8	10	57	66	N	Campo 22°A: Aportes a Fondo de Solidaridad pensional: Subcuenta de Solidaridad. Liquidación mora sobre el valor del renglón 31 campo 22° A.
9	10	67	76	N	Aportes a Fondo de solidaridad pensional: Subcuenta de Subsistencia. Liquidación mora sobre el valor del renglón 31 campo 22°B.
TOTAL	76				

PARA EL RENGLON 39° : TOTAL A PAGAR

1	5	1	5	N	Para el renglón 00039: Total a Pagar.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	10	7	16	N	Campo 17: Ingreso Base Cotización. Este campo será cero (0).
4	10	17	26	N	Campo 19: Cotización obligatoria. Este campo es cero (0).
5	10	27	36	N	Campo 20: Cotización voluntaria afiliado. Este campo es cero (0).
6	10	37	46	N	Campo 20: Cotización voluntaria aportante. Este campo es cero (0).
7	10	47	56	N	Campo 21: Total cotización. Renglón 31° más 36.

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

8	10	57	66	N	Campo 22°A: Aportes a Fondo de Solidaridad pensional Subcuenta de Solidaridad. Renglón 31° más 36°.
9	10	67	76	N	Campo 22°B: Aportes a Fondo de solidaridad pensional Subcuenta Subsistencia. Renglón 31° más 36°.
TOTAL	76				

## ARCHIVO NUMERO 2.2 – SALIDA PARA SALUD

**Registro Tipo-1**

Es el registro de encabezado del archivo. En el se envían los datos básicos que identifican al aportante que está enviando el archivo a la administradora correspondiente. En cada archivo que se envíe solo debe existir un registro Tipo-1 y debe ser el primero.

Núm.	Long.	Pos. Ini.	Pos Final	Tipo	Descripción
1	5	1	5	N	Número del Registro (00000 en este caso).
2	1	6	6	N	Tipo de Registro ("1" en este caso).
3	2	7	8	N	Código de formato. En este caso será 03.
4	40	9	48	A	Razón social de la entidad administrativa.
5	16	49	64	A	Número de Identificación (NIT) de la EPS ó EOC.
6	1	65	65	N	Dígito de Verificación EPS ó EOC.
7	200	66	265	A	Nombre o razón social del aportante.
8	2	266	267	A	Tipo documento del aportante.
9	16	268	283	A	Número de Identificación del aportante.
10	1	284	284	N	Dígito de Verificación Aportante.
11	1	285	285	A	Clase de aportante "P" (Pequeño) "G" (Grande) "I" (Independiente)
12	40	286	325	A	Dirección Correspondencia.
13	15	326	340	A	Ciudad o municipio.
14	3	341	343	N	Código ciudad o municipio.
15	15	344	358	A	Departamento.
16	2	359	360	N	Código departamento.
17	10	361	370	A	Teléfono.
18	10	371	380	A	Fax.
19	60	381	440	A	Correo electrónico.
20	7	441	447	A	Período de pago: (aaaa-mm) Año y Mes.
21	40	448	487	A	Nueva ARP. Razón Social.
22	6	488	493	A	Código de la Nueva ARP.
23	1	494	494	A	Corrección. Marque con una "X" si se trata de una corrección a una autoliquidación presentada anteriormente.
24	10	495	504	A	Fecha de pago del formulario único o planilla integrada que se corrige. (aaaa-mm-dd) Año, Mes y Día
25	10	505	514	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd) Año, Mes y Día.
26	10	515	524	A	No. de formulario único a corregir.
27	10	525	534	A	No. de radicación.
28	1	535	535	A	Forma de presentación (U = único; C = consolidado; S = sucursal).
29	10	536	545	A	Código de la sucursal (Sólo se llena si en casilla anterior seleccionó S).
30	40	546	585	A	Nombre de la Sucursal.
31	5	586	590	N	No. total de Trabajadores.
32	5	591	595	N	No. total de afiliados.
33	2	596	597	N	Código del Operador.
TOTAL	597				

**Registro Tipo-2**

Se utiliza para enviar la información de la sección "LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES" de cada uno de los cotizantes. Debe existir un registro por cada cotizante.

Núm.	Long.	Pos.	Pos	Tipo	Descripción
------	-------	------	-----	------	-------------

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

		Ini.	Final		
1	5	1	5	N	Secuencia, en este caso inicia en 00001.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (siempre será registro tipo 2).
3	2	7	8	A	Tipo documento del cotizante.
4	16	9	24	A	No. De identificación del cotizante.
5	2	25	26	N	Tipo de cotizante 1 Dependiente 2 Empleada Doméstica 3 Independiente 12 Aprendices del SENA en etapa lectiva 15 Desempleado con subsidio de Caja de Compensación Familiar 16 Independiente agremiado ó asociado  <b>17 Afiliado con requisitos cumplidos para pensión</b> 18 Funcionarios públicos sin tope máximo en el IBC 19 Aprendices del SENA en etapa productiva 20 Estudiantes (Régimen especial-Ley 789/2002) 21 Estudiantes de postgrado en salud (Decreto 190 de 1996) 22 Profesor
6	2	27	28	N	1 Dependiente pensionado por vejez o jubilación activo 2. Independiente pensionado por vejez o jubilación activo Lo suministra el aportante.
7	1	29	29	A	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones.
8	1	30	30	A	Colombiano residente en el exterior
9	2	31	32	A	Código del Departamento de la ubicación laboral
10	3	33	35	A	Código del Municipio de la ubicación laboral
11	20	36	55	A	Primer apellido.
12	30	56	85	A	Segundo apellido.
13	20	86	105	A	Primer nombre.
14	30	106	135	A	Segundo nombre.
<b>NOVEDADES</b> Para cada uno de los siguientes campos se debe marcar con x según la novedad, de lo contrario dejar en blanco.					
15	1	136	136	A	ING: Ingreso
16	1	137	137	A	RET: Retiro
17	1	138	138	A	TDE: Traslado de otra administradora.
18	1	139	139	A	TAE: Traslado a otra administradora.
19	1	140	140	A	VSP: Variación de salario.
20	1	141	141	A	VST: Variación Transitoria del Salario.
21	1	142	142	A	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo y licencias no remuneradas.
22	1	143	143	A	IGE: Incapacidad general.
23	1	144	144	A	LMA: Licencia de maternidad o paternidad.
24	1	145	145	A	VAC: Vacaciones.
25	2	146	147	N	Campo 14°: Días cotizados.
26	9	148	156	N	Campo 15°: Salario básico (Sin centavos).
27	9	157	165	N	Campo 16°: Valor Neto Novedades.
28	9	166	174	N	Campo 17°: Ingreso Base Cotización (aprox. al múltiplo de mil más cercano).
29	7	175	181	N	Tarifa. En decimales.
30	9	182	190	N	Campo 24: Cotización obligatoria.
31	15	191	205	A	Campo 25°: No. de autorización de la incapacidad temporal por Enfermedad General (E.G.). Obligatorio cuando esté diligenciado el campo respectivo.
32	9	206	214	N	Campo 25°: Valor de la incapacidad E.G.
33	15	215	229	A	Campo 26°: No. de autorización de la licencia de maternidad o paternidad. Obligatorio cuando esté diligenciado el campo respectivo.
34	9	230	238	N	Campo 26°: Valor de la licencia de Maternidad. Obligatorio cuando esté diligenciado el campo respectivo.

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

35	9	239	247	N	Campo 27°: Valor de la UPC adicional. Obligatorio cuando esté diligenciado el campo respectivo.
TOTAL	247				
<b>Registro Tipo-3</b>					
Utilizado para reportar la información correspondiente "AUTOLIQUIDACION APORTES DEL PERÍODO". Para cada renglón utilizado se debe elaborar un registro tipo 3 como se describe a continuación:					
PARA EL RENGLON 31° : TOTAL APORTES DEL PERÍODO DECLARAD					
Núm.	Long.	Pos. Ini.	Pos Final	Tipo	Descripción
1	5	1	5	N	Para el renglón 00031: Total de aportes del período declarado.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	10	7	16	N	Campo 17: Ingreso base de cotización. Sumatoria campo.
4	10	17	26	N	Campo 24: Cotización obligatoria. Sumatoria campo.
5	10	27	36	N	Campo 25: Valor de incapacidades E.G. Sumatoria campo.
6	10	37	46	N	Campo 26: Valor de las licencias de maternidad. Sumatoria campo.
7	10	47	56	N	Campo 27: U.P.C adicional. Sumatoria campo.
TOTAL	56				
PARA EL RENGLON 32°: MENOS : INCAPACIDADES PAGADAS					
1	5	1	5	N	Para el renglón 00032: Menos incapacidades pagadas.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	15	7	21	A	Número de autorización de incapacidades de EPS ó EOC. Si no hay descuento de deja en blanco.
4	10	22	31	N	Campo 24: Cotización obligatoria: Valor total de las incapacidades pagadas
5	10	32	41	N	Campo 25°: Valor de incapacidades E.G. Será cero (0).
6	10	42	51	N	Campo 26°: Valor de las licencias de maternidad será cero (0).
7	10	52	61	N	Campo 27°: U.P.C adicional. Será cero (0).
TOTAL	61				
PARA EL RENGLON 33° : MENOS : LICENCIAS DE MATERNIDAD O PATERNIDAD PAGADAS:					
1	5	1	5	N	Para el renglón 00033: Menos licencias de maternidad o paternidad pagadas.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	15	7	21	A	No. de autorización de licencias EPS ó EOC. Si no hay descuento deje en blanco.
4	10	22	31	N	Campo 24: cotización obligatoria. Valor total de las licencias pagadas.
5	10	32	41	N	Campo 25: Valor de incapacidades temporales por Enfermedad General. Será cero (0).
6	10	42	51	N	Campo 26: Valor de las licencias de maternidad (en este caso será 0).
7	10	52	61	N	Campo 27: UPC adicional. (en este caso será 0).
TOTAL	61				
PARA EL RENGLON 35° : VALOR APORTES NETOS					
1	5	1	5	N	Para el renglón 00035: Valor aportes netos.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	10	7	16	N	Campo 17: ingreso base de cotización. Será cero (0).
4	10	17	26	N	Campo 24: Cotización obligatoria. Suma renglón 31 al 33 de este campo.
5	10	27	36	N	Campo 25: Valor de incapacidades por Enfermedad General será cero (0).
6	10	37	46	N	Campo 26: Valor de las licencias de maternidad. Será cero (0).
7	10	47	56	N	Campo 27: UPC adicional. Igual renglón 31 de este campo.
TOTAL	56				
PARA EL RENGLON 36° : MAS INTERES DE MORA					
1	5	1	5	N	Para el renglón 00036: Más intereses de mora.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

3	10	7	16	N	Campo 17: Ingreso Base Cotización. Por condiciones del formato, se utilizará para colocar el número de días de mora liquidado.
4	10	17	26	N	Campo 24: Cotización Obligatoria. Intereses de mora sobre valor renglón 35 campo 24.
5	10	27	36	N	Campo 25: Valor de incapacidades por Enfermedad General será cero (0).
6	10	37	46	N	Campo 26: Valor de las licencias de maternidad o paternidad. Será cero (0).
7	10	47	56	N	Campo 27: UPC adicional. Intereses de mora sobre valor renglón 35 campo 27.
TOTAL	56				
PARA EL RENGLON 37° : APORTES MAS INTERES DE MORA					
1	5	1	5	N	Para el renglón 00037: Aporte más intereses de mora.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	10	7	16	N	Campo 17: Ingreso base de cotización. Será cero (0).
4	10	17	26	N	Campo 24: Cotización obligatoria. Suma renglón 35 y 36 de este campo.
5	10	27	36	N	Campo 25: Valor de incapacidades temporales por Enfermedad General. Será cero (0).
6	10	37	46	N	Campo 26: Valor de las licencias de maternidad. Será cero (0).
7	10	47	56	N	Campo 27: UPC adicional. Suma renglón 35 y 36 de este campo.
TOTAL	56				
PARA EL RENGLON 38° : MENOS SALDO A FAVOR DEL PERÍODO ANTERIOR					
1	5	1	5	N	Para el renglón 00038: Menos Saldo a favor período anterior.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	10	7	16	N	Número de radicación. SOLO PARA ESTE RENGLON.
4	10	17	26	N	Campo 24: Cotización obligatoria. Valor del saldo a favor del período anterior.
5	10	27	36	N	Campo 25: Valor de incapacidades temporales por Enfermedad General. Será cero (0).
6	10	37	46	N	Campo 26: Valor de las licencias de maternidad o paternidad. Será cero (0).
7	10	47	56	N	Campo 27: UPC adicional. Valor del saldo a favor del período anterior.
TOTAL	56				
PARA EL RENGLON 39 : TOTAL A PAGAR					
1	5	1	5	N	Para el renglón 00039: Total a pagar.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	10	7	16	N	Campo 17: Ingreso base de cotización. Será cero (0).
4	10	17	26	N	Campo 24: Cotización obligatoria. Renglón 37 menos 38 de este campo.
5	10	27	36	N	Campo 25: Valor de incapacidades temporales por Enfermedad General. Será cero (0). En este campo se debe reportar el Total a Pagar por el Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga.
6	10	37	46	N	Campo 26: Valor de las licencias de maternidad o paternidad será cero (0).
7	10	47	56	N	Campo 27: UPC adicional. Renglón 37 menos 38 de este campo.
TOTAL	56				

## ARCHIVO NÚMERO 2.3 – SALIDA PARA RIESGOS PROFESIONALES

**Registro Tipo-1**

Es el registro de encabezado del archivo. En el se envían los datos básicos que identifican al aportante que está enviando el archivo a la administradora correspondiente. En cada archivo que se envíe solo debe existir un registro Tipo-1 y debe ser el primero.

Núm.	Long.	Pos. Ini.	Pos Final	Tipo	Descripción
1	5	1	5	N	Número del Registro (00000 en este caso).
2	1	6	6	N	Tipo de Registro 1 en este caso.

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

3	2	7	8	N	Código de formato. En este caso será 04.
4	40	9	48	A	Razón social de la entidad administradora.
5	16	49	64	A	Número de Identificación Tributaria ARP.
6	1	65	65	N	Dígito de Verificación ARP.
7	200	66	265	A	Nombre o razón social del aportante.
8	2	266	267	A	Tipo Identificación del aportante.
9	16	268	283	A	Número de Identificación del aportante.
10	1	284	284	N	Dígito de Verificación Aportante.
11	1	285	285	A	Clase de aportante "P" (Pequeño) "G" (Grande) "I" Independiente
12	40	286	325	A	Dirección Correspondencia.
13	15	326	340	A	Ciudad o municipio.
14	4	341	344	N	Código ciudad o municipio.
15	15	345	359	A	Departamento.
16	2	360	361	N	Código departamento.
17	10	362	371	A	Teléfono.
18	10	372	381	A	Fax.
19	60	382	441	A	Correo electrónico.
20	7	442	447	A	Período de pago: (aaaa-mm) Año y Mes.
21	1	448	448	A	Corrección. Marque con una "X" si se trata de una corrección a una autoliquidación presentada anteriormente.
22	10	449	454	A	Fecha de pago del formulario único o planilla integrada que se corrige (aaaa-mm-dd) Año, Mes y Día.
23	10	455	462	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd) Año, Mes y Día.
24	10	463	472	A	No. de formulario único o planilla integrada a corregir.
25	10	473	482	A	No. de radicación.
26	1	483	483	A	Forma de presentación: U = único; C = Consolidado; S =Sucursal.
27	10	484	493	A	Código de la sucursal (sólo se llena si la casilla anterior es S).
28	40	494	533	A	Nombre de la Sucursal.
29	5	534	538	N	No. Total de empleados.
30	2	539	540	N	Código del Operador.
TOTAL					
L	540				

**Registro Tipo-2**

Este se utiliza para enviar la información de la sección "LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES" de cada uno de los cotizantes. Debe existir un registro por cada cotizante.

Núm.	Long.	Pos. Ini.	Pos Final	Tipo	Descripción
1	5	1	5	N	Secuencia, en este caso inicia en 00001.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (siempre será registro tipo 2).
3	2	7	8	A	Tipo documento del cotizante.
4	16	9	24	A	No. de identificación del cotizante.
5	2	25	26	N	Tipo de cotizante 1 Dependiente 2 Empleada Doméstica 3 Independiente 12 Aprendices del SENA en etapa lectiva 15 Desempleado con subsidio de Caja de Compensación Familiar 16 Independiente agremiado ó asociado  <b>17 Afiliado con requisitos cumplidos para pensión</b> 18 Funcionarios públicos sin tope máximo en el IBC 19 Aprendices del SENA en etapa productiva 20 Estudiantes (Régimen especial-Ley 789/2002) 21 Estudiantes de postgrado en salud (Decreto 190 de 1996) 22 Profesor
6	2	27	28	N	1. Dependiente pensionado por vejez o jubilación activo

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

					2. Independiente pensionado por vejez o jubilación activo Lo suministra el aportante.
7	1	29	29	A	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones.
8	1	30	30	A	Colombiano residente en el exterior
9	2	31	32	A	Código del Departamento de la ubicación laboral
10	3	33	35	A	Código del Municipio de la ubicación laboral
11	20	36	55	A	Primer apellido.
12	30	56	85	A	Segundo apellido.
13	20	86	105	A	Primer nombre.
14	30	106	135	A	Segundo nombre.

NOVEDADES Para cada uno de los siguientes campos se debe marcar con x según la novedad, de lo contrario dejar en blanco.

15	1	136	136	A	ING: Ingreso.
16	1	137	137	A	RET: Retiro.
17	1	138	138	A	VSP: Variación de salario.
18	1	139	139	A	VTE: Variación de Tarifa Especial.
19	1	140	140	A	VST: Variación transitoria del salario.
20	1	141	141	A	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo, licencias no remuneradas o comisión de servicio.
21	1	142	142	A	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general.
21	1	143	143	A	LMA: Licencia de maternidad o paternidad.
23	1	144	144	A	VAC: Vacaciones.
24	1	145	145	A	VCT: Varios Centros de Trabajo.
25	2	146	147	N	IRP: Incapacidad temporal por accidente trabajo o enfermedad profesional (número de días).
26	9	148	156	N	Campo 14: Días cotizados.
27	9	157	165	N	Campo 15: Salario básico.
28	9	166	174	N	Campo 16: Valor Neto de las Novedades.
29	9	175	183	N	Campo 17: Ingreso Base de Cotización. (aprox. al múltiplo de mil más cercano).
30	9	184	192	N	Campo 28: Tarifa del centro de trabajo.
31	9	193	201	N	Campo 28 Código del centro de trabajo.
32	9	202	210	N	Campo 29: Cotización Obligatoria.
33	9	211	219	A	Campo 30: Código de la nueva administradora EPS ó EOC.
34	9	220	228	A	Campo 30: Código de la nueva administradora de pensiones.
TOTAL					
L	228				

**Registro Tipo-3**

Utilizado para reportar la información correspondiente "AUTOLIQUIDACIÓN APORTES DEL PERÍODO". Para cada renglón utilizado se debe elaborar un registro tipo 3 como se describe a continuación:

PARA EL RENGLON 31° : TOTAL APORTES DEL PERÍODO DECLARADO:

Núm.	Long.	Pos. Ini.	Pos Final	Tipo	Descripción
1	5	1	5	N	Para el renglón 00031: Total de aportes del período declarado.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	10	7	16	A	Campo 17: Ingreso base cotización. Será cero (0).
4	10	17	26	N	Campo 29: Cotización obligatoria. Sumatoria de este campo.
TOTAL	26				
L					

PARA EL RENGLON 32: MENOS: INCAPACIDADES PAGADAS

1	5	1	5	N	Para el renglón 00032: Menos incapacidades pagadas.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	15	7	21	A	Número de autorización de las incapacidades ARP.
4	10	22	31	N	Campo 29: Cotización obligatoria. Valor de las incapacidades pagadas.
TOTAL	31				
L					

PARA EL RENGLON 34° : MENOS COTIZACIONES PAGADAS A OTROS RIESGOS

1	5	1	5	N	Para el renglón 00034: Menos Cotizaciones pagadas a otros
---	---	---	---	---	---

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

					riesgos.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	10	7	16	A	Campo 17: Ingreso base cotización. Será cero (0).
4	10	17	26	N	Campo 29: Cotización obligatoria. Valor cotizaciones pagadas a otros riesgos.
TOTAL L	26				
PARA EL RENGLON 35° : VALOR APORTES NETOS					
1	5	1	5	N	Para el renglón 00035: Valor aportes netos.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	10	7	16	N	Campo 17: Ingreso base de cotización. Será cero (0).
4	10	17	26	N	Campo 29: Cotización obligatoria. Renglón 31 menos 32 menos 34.
TOTAL L	26				
PARA EL RENGLON 36° : MAS INTERES DE MORA					
1	5	1	5	N	Para el renglón 00036: Más intereses de mora.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	10	7	16	N	Campo 17: Ingreso base cotización. Será cero (0).
4	10	17	26	N	Campo 29: Cotización obligatoria. Intereses de mora sobre el valor renglón 35 campo 29.
TOTAL L	26				
PARA EL RENGLON 37: APORTES MAS INTERESES POR MORA					
1	5	1	5	N	Para el renglón 00037: Aporte más intereses de mora.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	10	7	16	N	Número de días de mora liquidado.
4	10	17	26	N	Campo 29: Cotización obligatoria. Renglón 35 más 36 de este campo.
TOTAL L	26				
PARA EL RENGLON 38: MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR					
1	5	1	5	N	Para el renglón 00038: Menos Saldo a favor período anterior.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	10	7	16	A	Número de comunicación o radicación de este descuento.
4	10	17	26	N	Campo 29: Cotización obligatoria. Valor del saldo a favor del período anterior.
TOTAL L	26				
PARA EL RENGLON 39° : TOTAL A PAGAR:					
1	5	1	5	N	Para el renglón 00039: Total a pagar.
2	1	6	6	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	10	7	16	N	Campo 17°: Ingreso base de cotización. Será cero (0). En este campo se debe reportar el Total a Pagar al Fondo de Riesgos Profesionales.
4	10	17	26	N	Campo 29: Cotización obligatoria. Renglón 37 menos 38 de este campo.
TOTAL L	26				

## ARCHIVO 2.4 - SALIDA PARA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, SENA e ICBF

Este archivo corresponde a las salidas para estas entidades e indica las especificaciones de las salidas que los Aportantes remitirán a las Cajas de Compensación Familiar, el SENA, el ICBF.

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

Se generará un Registro Tipo 1 para cada una de las entidades administradoras con la información de sus Aportantes.

Se generarán Registros Tipo 2 con la información de los Empleados a cada una de las entidades.

**Registro Tipo-1**

Es el registro de encabezado del archivo de los pagos Parafiscales. En el se envían los datos básicos que identifican al aportante que está remitiendo la información correspondiente. En cada archivo que se envíe solo debe existir un registro Tipo-1 y debe ser el primero

Núm.	Long.	Pos. Ini.	Pos Final	Tipo	Descripción
1	1	1	1	N	Tipo de Registro ("1" en este caso).
2	5	2	6	A	Secuencia (inicia en 00001).
3	40	7	46	A	Razón Social de la Entidad Administradora.
4	16	47	62	A	Nit Entidad Administradora (CCF, SENA, ICBF)
5	1	63	63	N	Dígito verificación del NIT de la Entidad Administradora
6	6	64	69	A	Código Administradora
7	200	70	269	A	Nombre o razón social del aportante
8	2	270	271	A	Tipo identificación aportante
9	16	272	287	A	Número de Identificación del Aportante
10	1	288	288	N	Dígito de Verificación Aportante
11	7	289	295	A	Período de pago: (aaaa-mm) Año y Mes.
12	10	296	305	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd) Año, Mes y Día.
13	10	306	315	A	No. de radicación.
14	1	316	316	A	Forma de presentación (U = único; C = consolidado; S = sucursal).
15	10	317	326	A	Código de la Sucursal dado por el aportante. Solo si la forma de presentación de la autoliquidación es "S"
16	40	327	366	A	Nombre de la Sucursal
17	12	367	378	N	Valor total de la nómina
18	5	379	383	N	No. total de afiliados
19	3	384	386	N	Días de Mora
20	2	387	388	N	Código del Operador
TOTAL	388				

**Registro Tipo-2**

Este se utiliza para enviar la información de la sección "LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES" de cada uno de los empleados. Debe existir un registro por cada empleado.

Núm.	Long.	Pos. Ini.	Pos Final	Tipo	Descripción
1	1	1	1	N	Tipo de registro (siempre será registro tipo 2).
2	5	2	6	N	Secuencia, en este caso inicia en 00001.
3	2	7	8	A	Tipo documento del empleado.
4	16	9	24	A	No. de identificación del empleado.
5	2	25	26	N	Tipo de cotizante 1 Dependiente 2 Empleada Doméstica 3 Independiente 12 Aprendices del SENA en etapa lectiva 15 Desempleado con subsidio de Caja de Compensación Familiar 16 Independiente agremiado ó asociado  <b>17 Afiliado con requisitos cumplidos para pensión</b> 18 Funcionarios públicos sin tope máximo en el IBC 19 Aprendices del SENA en etapa productiva 20 Estudiantes (Régimen especial-Ley 789/2002) 21 Estudiantes de postgrado en salud (Decreto 190 de 1996) 22 Profesor
6	1	27	27	A	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones.
7	1	28	28	A	Colombiano residente en el exterior
8	20	29	48	A	Primer apellido.
9	30	49	78	A	Segundo apellido.

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

10	20	79	98	A	Primer nombre.
11	30	99	128	A	Segundo nombre.
12	7	129	135	N	Tarifa para aportes (Correspondiente al tipo de administradora a la cual se le este enviando el archivo de salida).
13	9	136	144	N	Valor Aporte.
14	9	145	153	N	Salario básico.
15	9	154	162	N	Ingreso base de cotización para las cajas de compensación familiar.
16	3	163	165	N	Número de días cotizados.
17	6	166	171	A	Código de la Caja de Compensación Familiar. Aplica para los archivos del SENA e ICBF.
18	2	172	173	A	Código del Departamento de la ubicación laboral.
19	3	174	176	A	Código del Municipio de la ubicación laboral.
<b>NOVEDADES Colocar 'X' según lo señalado en el Tipo de Registro 1.2.1.</b>					
20	1	177	177	A	Ingreso.
21	1	178	178	A	Retiro.
22	1	179	179	A	Variación Permanente de Salario.
23	1	180	180	A	Variación Transitoria de Salario.
24	1	181	181	A	Suspensión Temporal del Contrato de Trabajo.
25	1	182	182	A	Incapacidad Temporal por Enfermedad General.
26	1	183	183	A	Licencia de Maternidad o paternidad.
27	1	184	184	A	Vacaciones.
28	1	185	185	A	Incapacidad temporal por Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional.
TOTAL	185				

**Registro Tipo-3**

Utilizado para reportar la información correspondiente LOS TOTALES DE LA "AUTOLIQUIDACION APORTES DEL PERÍODO". Para cada concepto de pago por Aportante, según la Administradora.

Núm.	Long.	Pos. Ini.	Pos Final	Tipo	Descripción
1	1	1	1	N	Tipo de registro (Siempre será 3).
3	10	2	11	N	Valor a pagar.
4	3	12	14	N	Días de mora.
5	10	15	24	N	Valor de los intereses de mora.
6	10	25	34	N	Valor Total a pagar. Es igual a: Valor a pagar + Valor intereses de mora.
TOTAL	34				

**ARCHIVO 2.5 - SALIDA PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP**

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de liquidación de aportes del empleador, a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

Contiene un único tipo de registro.

Núm.	Long.	Pos. Ini.	Pos Final	Tipo	Descripción
1	6	1	6	N	Consecutivo, iniciando en 1.
2	40	7	46	A	Razón Social.
3	16	47	62	A	Nit ESAP.
4	1	63	63	N	Dígito verificación del NIT de la ESAP.
5	200	64	263	A	Nombre o razón social del aportante.
6	2	264	265	A	Tipo identificación aportante.
7	16	266	281	A	Número de Identificación del Aportante.
8	1	282	282	N	Dígito de Verificación Aportante.
9	7	283	289	A	Período de pago: (aaaa-mm) Año y Mes.
10	10	290	299	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd) Año, Mes y Día.
11	10	300	309	A	No. de radicación.
12	1	310	310	A	Forma de presentación (U = único; C = consolidado; S = sucursal).
13	10	311	320	A	Código de la Sucursal dado por el aportante. Solo si la forma de

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

					presentación de la autoliquidación es "S".
14	40	321	360	A	Nombre de la Sucursal.
15	12	361	372	N	Valor total de la nómina.
16	5	373	377	N	No. total de Trabajadores.
17	10	378	387	N	Valor Aporte.
18	3	388	390	N	Días de mora.
19	10	391	400	N	Valor de los intereses de mora.
20	10	401	410	N	Valor Total a pagar. Es igual a: Valor aportes + Valor intereses de mora.
21	2	411	412	N	Código del Operador.
TOTAL	412				

## ARCHIVO 2.6 - SALIDA PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Este tipo de registro se utilizará para reportar el total de liquidación de aportes del empleador, al Ministerio de Educación Nacional

Contiene un único tipo de registro.

Núm.	Long.	Pos. Ini.	Pos Final	Tipo	Descripción
1	6	1	6	N	Consecutivo, iniciando en 1.
2	40	7	46	A	Razón Social.
3	16	47	62	A	Nit Ministerio Educación.
4	1	63	63	N	Dígito verificación.
5	40	64	103	A	Nombre o razón social del aportante.
6	2	104	105	A	Tipo identificación aportante.
7	16	106	121	A	Número de Identificación del Aportante.
8	1	122	122	N	Dígito de Verificación Aportante.
9	7	123	129	A	Período de pago: (aaaa-mm) Año y Mes.
10	10	130	139	A	Fecha de pago (aaaa-mm-dd) Año, Mes y Día.
11	10	140	149	A	No. de radicación.
12	1	150	150	A	Forma de presentación (U = único; C = consolidado; S = sucursal).
13	10	151	160	A	Código de la Sucursal dado por el aportante. Solo si la forma de presentación de la autoliquidación es "S".
14	40	161	200	A	Nombre de la Sucursal.
15	12	201	212	N	Valor total de la nómina.
16	5	213	217	N	No. total de Trabajadores.
17	10	218	227	N	Valor Aporte.
18	3	228	230	N	Días de mora.
19	10	231	240	N	Valor de los intereses de mora.
20	10	241	250	N	Valor Total a pagar. Es igual a: Valor aportes + Valor intereses de mora.
21	2	251	252	N	Código del Operador.
TOTAL	252				

## ARCHIVO 2.7- DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Este archivo contiene en un solo tipo de registro, la información básica del Aportante que podrá ser actualizada periódicamente y reportado a las Administradoras a las cuales esté vinculado el respectivo aportante.

Num	Long	Pos. Ini.	Pos. Fin.	Tipo	Descripción	Validaciones Generales
1	200	1	200	A	Nombre o razón social del aportante.	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
2	2	201	202	A	Tipo documento del aportante.	Obligatorio, validado contra la siguiente lista: NI = Número de identificación tributaria CC = Cédula de ciudadanía CE = Cédula de extranjería

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

						TI = Tarjeta de identidad RC = Registro civil PA = Pasaporte Lo suministra el aportante
3	16	203	218	A	Número de Identificación del aportante.	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
4	1	219	219	N	Dígito de Verificación.	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
5	10	220	229	A	Código de la Sucursal del aportante.	Lo suministra el aportante.
6	40	230	269	A	Nombre de la Sucursal.	Si la sucursal no tiene nombre, coloque su código. Lo suministra el aportante.
7	1	270	270	A	Clase de aportante.	Obligatorio "P" (Pequeño) "G" (Grande) "I" Independiente Lo suministra el aportante
8	1	271	271	N	(1) Publica, (2) privada (3) Mixta.	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
9	1	272	272	A	Tipo persona: (N) Natural; Jurídica (J).	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
10	1	273	273	A	Forma de presentación: "U" (Unico), "C" (Consolidado); "S" (Sucursal).	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
11	40	274	313	A	Dirección Correspondencia.	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
12	3	314	316	A	Código ciudad o municipio.	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
13	2	317	318	A	Código departamento.	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
14	4	319	322	A	Código DANE de la Actividad económica.	Obligatorio, según la tabla CIU revisión 3ª del DANE. Lo suministra el aportante.
15	10	323	332	A	Teléfono.	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
16	10	333	342	A	Fax.	
17	60	343	402	A	Dirección de correo electrónico (E-mail).	Lo suministra el aportante.
18	16	403	418	A	Número de Identificación del Representante Legal.	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
19	1	419	419	N	Dígito de Verificación Representante legal.	
20	2	420	421	A	Tipo Identificación Representante Legal.	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
21	20	422	441	A	Primer apellido del Representante Legal.	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
22	30	442	471	A	Segundo apellido del Representante Legal.	Lo suministra el aportante
23	20	472	491	A	Primer nombre del Representante Legal.	Obligatorio. Lo suministra el aportante.
24	30	492	521	A	Segundo nombre del Representante Legal.	Lo suministra el aportante.
25	10	522	531	A	Fecha inicio concordato, reestructuración, liquidación o cese de actividades (No hay pago de nómina ni pagos. Año, Mes, Día (aaaa-mm-dd).	Opcional. Si existe validar formato. Lo suministra el aportante.
26	1	532	532	N	Tipo de acción: 1 concordato 2 reestructuración; 3 liquidación; 4 Cese de actividades	Opcional, pero si viene validar tipo: (1 a 4). Lo suministra el aportante.
27	10	533	542	A	Fecha en que terminó actividades comerciales, (A partir de la cual el aportante no se encuentra obligado a efectuar aportes) Año, Mes y día (aaaa-mm-dd).	Opcional, si viene validar formato. Lo suministra el aportante.
28	2	543	544	N	Código del Operador.	Asignado por el sistema, cuando este archivo es de salida.
29	7	545	551	N	Periodo de pago.	Obligatorio.

## RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

						Año, mes (AAAA-MM). Asignado por el sistema, cuando este archivo es de salida.
30	1	552	552	N	Tipo de aportante.	1. Empleador, independiente, agremiación o asociación.
TOTAL	552					

**Artículo 2º.** Modifíquese el numeral 1.1. Archivos de salida para las administradoras, de la Resolución 3104 de 2005, el cual quedará así:

Número	Descripción	Valor permitido
1	Fecha de Pago.	Formato: AAAA-MM-DD.
2	Número del formulario único o planilla pagada.	
3	Tipo de documento del aportante.	NI = Número de identificación tributaria CC = Cédula de ciudadanía CE = Cédula de extranjería TI = Tarjeta de identidad RC = Registro civil PA = Pasaporte
4	Número de identificación del aportante sin dígito de verificación.	
5	Código de la Entidad Administradora.	Código de la Administradora de acuerdo con el listado de Administradoras emitido por el Ministerio de la Protección Social. Para los archivos que se envían al Ministerio de la Protección, el código deberá corresponder a MINPS.
6	Código del proveedor de tecnología del operador de información a través del cual pagó el aportante.	Código asignado por el Ministerio de la Protección Social.
7	Tipo de Archivo.	I = Archivo de salida de información detallada de la planilla. A = Archivo de datos del aportante. C = Archivo de corrección de la planilla. IR = Archivo de salida de información detallada de la planilla, con ajustes que reemplaza uno anterior. AR = Archivo de datos del aportante, con ajustes que reemplaza uno anterior.

Los nombres de los archivos deben ser grabados en mayúsculas.

La extensión de los archivos debe ser .TXT.

Los campos de los nombres de los archivos deben ir separados por guión inferior (carácter subrayado ( \_ )).

**Artículo 3º.** Adiciónese un inciso final al numeral 1.3.1. del numeral 1.3. Archivos de salida para el Ministerio de la Protección Social, de la Resolución 1304 de 2005, con el siguiente contenido:

“El nombre del archivo de salida debe utilizar el distintivo MINPS, como código de la administradora.”

**Artículo 4º. Confirmación.** En desarrollo de lo previsto en el numeral 3.7 del artículo 3º del Decreto 1465 de 2005, las Administradoras deberán implementar y poner en funcionamiento un mecanismo de confirmación a los aportantes de la recepción y conciliación de la información y de los recursos correspondientes. Dicha certificación será generada por cada Administradora y debe quedar a disposición del aportante en la página Web de la Administradora, mediante su remisión por otro medio electrónico o a través de los mecanismos implementados para el efecto por el operador de información, que hubiere sido contratado para este servicio.

**RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2006**

Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

La certificación confirma que la Administradora ha recibido los aportes y que éstos coinciden con la información consolidada contenida en la planilla única o formulario integrado, correspondiente a ese pago y a esa Administradora. Se producirá dentro de los 2 días siguientes al abono de los recursos en las cuentas recaudadoras de la Administradora y deberá contener el siguiente texto y la firma digital de la Administradora: "(nombre de la administradora) certifica que ha recibido del (nombre del aportante) la suma de (\$ valor recibido), el (fecha: año-mes-día-hora-minuto), respecto de (número de afiliados) afiliados, por el período (año-mes), correspondientes al formulario único o planilla integrada número (No. de la planilla)"

Esta Certificación deberá ser firmada digitalmente con un certificado digital emitido por una entidad certificadora abierta, debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio

**Artículo 5º.** Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir del primero de mayo de 2006, deroga la Resolución 1303 de 2005 y demás normas que le sean contrarias y modifica, en lo pertinente, la Resolución 3104 de 2005.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los, 6 días del mes de Marzo del año 2006

**DIEGO PALACIO BETANCOURT**  
Ministro de la Protección Social